



DIARIO DE SESIONES

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

VII Legislatura

Pamplona, 15 de mayo de 2009

NÚM. 55

PRESIDENCIA DE LA EXCMA. SRA. D.^a ELENA TORRES MIRANDA

SESIÓN PLENARIA NÚM. 34 CELEBRADA EL DÍA 15 DE MAYO DE 2009

ORDEN DEL DÍA (Continuación)

- Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra, [Junta de Bardenas](#), ayuntamientos y entidades que forman parte de la misma, a que promuevan la democratización de los Estatutos y Reglamentos en lo relacionado con el procedimiento de elección y funcionamiento de dicha Junta, presentada por el G.P. Nafarroa-Bai.
- Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que no autorice al Consejo Regulador de la [Denominación de Origen Roncal](#) a utilizar la leche de las razas Assaf y Lacaune hasta que el Parlamento de Bruselas dictamine, presentada por el G.P. Nafarroa-Bai.
- Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a financiar los tramos IV y V de la [Autovía del Pirineo](#), presentada por la A.P.F. de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua.
- Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra que desista de los recursos interpuestos en el Tribunal Supremo contra las sentencias que dictó el Tribunal Superior de Justicia de Navarra anulando diversos artículos del [Decreto Foral 29/2003](#), presentada por el G.P. Nafarroa-Bai.
- Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear una comisión bilateral entre representantes de los ayuntamientos de Bertizarana, Malerreka, Bortziriak y Baztán y el Gobierno de Navarra para posibilitar el desarrollo económico, social e industrial del [norte de Navarra](#), presentada por el G.P. Nafarroa-Bai.

S U M A R I O

Se reanuda la sesión a las 9 horas y 39 minutos.

Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra, Junta de Bardenas, ayuntamientos y entidades que forman parte de la misma, a que promuevan la democratización de los Estatutos y Reglamentos en lo relacionado con el procedimiento de elección y funcionamiento de dicha Junta, presentada por el G.P. Nafarroa-Bai (Pág. 3).

Para defender la moción toma la palabra el señor Zabaleta Zabaleta (G.P. Nafarroa Bai). En el turno a favor interviene la señora Figueras Castellano (A.P.F. Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua). En el turno en contra toman la palabra los señores León Chivite (G.P. Unión del Pueblo Navarro), Izco Biarge (G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra) y Alli Aranguren (A.P.F. Convergencia de Demócratas de Navarra). Réplica del señor Zabaleta Zabaleta (Pág. 3).

Se rechaza la moción por 14 votos a favor, 22 en contra y 12 abstenciones (Pág. 10).

Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra que desista de los recursos interpuestos en el Tribunal Supremo contra las sentencias que dictó el Tribunal Superior de Justicia de Navarra anulando diversos artículos del Decreto Foral 29/2003, presentada por el G.P. Nafarroa-Bai (Pág. 10).

Para defender la moción toma la palabra la señora Kasares Corrales (G.P. Nafarroa Bai). En el turno a favor intervienen la señora Arraiza Zorzano (G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra) y el señor Erro Armendáriz (A.P.F. Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua). En el turno en contra toma la palabra el señor León Chivite. Réplica de la señora Kasares Corrales (Pág. 10).

Se aprueba la moción por 26 votos a favor, 21 en contra y ninguna abstención (Pág. 15).

Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que no autorice al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Roncal a utilizar la leche de las razas Assaf y Lacaune hasta que el Parlamento de Bruselas dictamine, presentada por el G.P. Nafarroa-Bai. (Pág. 15).

Para defender la moción toma la palabra el señor Etxarri Pellejero (G.P. Nafarroa Bai). En el turno a favor interviene el señor Erro Armendáriz. En el turno en contra toman la palabra las señoras Bozal Bozal (G.P. Unión del Pueblo Navarro) e Iribarren Ribas (G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra) y el señor Alli Aranguren. Réplica del señor Etxarri Pellejero (Pág. 15).

Se rechaza la moción por 14 votos a favor, 23 en contra y 9 abstenciones (Pág. 20).

Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a financiar los tramos IV y V de la Autovía del Pirineo, presentada por la A.P.F. de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua (Pág. 20).

Para defender la moción toma la palabra la señora Figueras Castellano (Pág. 20).

Para defender la enmienda de sustitución presentada por su grupo parlamentario toma la palabra el señor Lizarbe Baztán (G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra) (Pág. 21).

En el turno a favor interviene el señor Jiménez Hervas (G.P. Nafarroa Bai). En el turno en contra toman la palabra los señores Valero Erro (G.P. Unión del Pueblo Navarro) y Alli Aranguren. Réplica de la señora Figueras Castellano (Pág. 23).

Se rechaza la moción por 14 votos a favor, 29 en contra y ninguna abstención (Pág. 27).

Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear una comisión bilateral entre representantes de los ayuntamientos de Bertizarana, Malepreka, Bortzirriak y Baztán y el Gobierno de Navarra para posibilitar el desarrollo económico, social e industrial del norte de Navarra, presentada por el G.P. Nafarroa-Bai (Pág. 27).

Para defender la moción toma la palabra el señor Ramirez Erro (G.P. Nafarroa Bai). En el turno a favor intervienen los señores García Adanero (G.P. Unión del Pueblo Navarro) y Caro Sádaba (G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra) y la señora Figueras Castellano. Réplica del señor Ramirez Erro (Pág. 27).

Se aprueba la moción por 38 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención (Pág. 28).

Se levanta la sesión a las 12 horas y 14 minutos.

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 9 HORAS Y 39 MINUTOS.)

SRA. PRESIDENTA: *Buenos días, señoras y señores Parlamentarios. Reanudamos la sesión. El grupo socialista ha solicitado un cambio en el orden del día del Pleno, solicita que la moción número 20 se vea después de la moción número 17. ¿Alguien se opone?*

Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra, a la Junta de Bardenas, a ayuntamientos y a entidades que forman parte de la misma a que promuevan la democratización de los Estatutos y Reglamentos en lo relacionado con el procedimiento de elección y funcionamiento de dicha Junta, presentada por el G.P. Nafarroa Bai.

SRA. PRESIDENTA: *Entramos en el décimo séptimo punto del orden del día: Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra, a la Junta de Bardenas, a Ayuntamientos y a entidades que forman parte de la misma a que promuevan la democratización de los estatutos y reglamentos en lo relacionado con el procedimiento de elección y funcionamiento de dicha Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai. Para su defensa, señor Zabaleta, tiene la palabra.*

SR. ZABALETA ZABALETA (1): *Egun on, legebiltzarkideok eta jaun-andreok.*

Nafarroako Bardeak bakerako! Nafarroako Bardeak ingurumenerako! Nafarroako Bardeak demokraziarako!

Nafarroa Baik mozio honetan proposatzen duena da Nafarroako Gobernuak, Bardeetako Batzordea eta Batzorde horretako partaide edo kide diren udaletxe eta beste entitateak premiatzea delako batzorde horren osaketa eta jarduera demokratizatu egin dezaten.

Bakezaletasuna, ingurumenaren zaintza eta demokrazia. Horiek, hirurak batean eta hirurak bat eginik, egingen dute, zalantzarik gabe, egoeraren aldaketa, ezin izanen delako bestela.

Nafarroako Bardeetan ere, nonahi bezala, demokraziak egingen du bakearen eta ingurumenaren bidea.

Nafarroa Baik mozio hau 2009ko otsailaren 12an aurkeztu zuen, eta orduan oraindik esan zitezkeen ez zela istripu larririk inoiz gertatu. Baina orain ez daiteke horrelakorik esan. Gaur egun geure buruari galdetu behar dioguna da datorren 31ko manifestazioaren iragarriak dioena: Non

eroriko da hurrengo hegazkina? Egingen ote du kalterik.

Eta zergatik demokratizatu? Zer eskubide, zein oinarrirekin eta zer helbururekin?

Zergatik? Ez dagoelako beste biderik. Herritarak direlako, banaka banaka, pertsonaz pertsona, orain arte ebatsia izan zaien erabakia bereganatu dezaketena. Udaletxeen eta bailaren premietatik eta beharretatik ez dago aterapiderik. Olibeako monasterioa kantuta gregorianoaren musika laguntzailea ez da hegazkinen orroa, baizik txanponen hotsa.

Zer eskubide eta oinarrirekin? Inguruak, komunalak alegia, ez dira erakundeak, ez dute zehazki jaberik. Nafarroaren Bardeak, nafar guztion Bardeak, inorenak baino gehiago norbaitentzat dira. Eta norentzat? Pertsonentzat, herritarrentzat, erabiltzaileentzat.

Galdera zehatza ez da norenak diren komunalak, baizik eta norentzat diren. Artzaintzat eta nekazarientzat ziren Nafarroako Bardeak, nafar guztion Bardeak. Erabilera-kideak, kongozanteak, ez ziren zehazki herriak, baizik pertsona zehatzak. Horregatik demokratizatzeak badauka eskubidezko oinarria.

Eta zer helbururekin? Zertarako, alegia? Zalantzarik gabe, etorkizunaren itxaropena herritarrengan dagoelako; zuzenki, zehazki, herritarrengan.

Badakigu argudiatuko diren erantzunen artean defentsaren premia aipatuko dela; hegazkinak, alegia, nonbait saioak eta ikasketak edo entrenamenduak egin beharra daukatela. Baina Europa osoan gelditzen den azkeneko tiro zelai honek ez dauka justifikabiderik. Aspaldi, oso aspaldi, idatzi zen bezala, zentzurik ez dutenak XXI. mendean, Europan, estatu bakoitzeko gudarosteak dira.

Badakigu esanen zaigula erantzunetako argudiapenetan Nafarroako Gobernuak ez daukala eskumenik Bardeetako ardurarik hartzeko, baina ez da horrela. Hori ez da egia. Nafarroako Gobernuak eskubidea dauka, betebeharra dauka eta ardura dauka. Baina ardurarik gabe, erantzukizunik gabe jokatu du, eta jokatzen ari da.

Badakigu esanen zaigula orain jabetza ere Bardeetako Batzordeari dagokiola. Baina ez da horrela, hori ere ez da egia; ez da, gutxienez, egia osoa, eta gainera kontraesanek beterik dago. Lehenik, jabetza hori Nafarroako herriari berari dagokiolako, Nafarroa osoari zegokiolako eta, beraz, Estatuak ezin zuen eman berea ez dena. Bigarrenik, Bardeetako lurak lur komunalak dire-

(1) Traducción en pág. 29.

*lako, eta, ondorioz, Nafarroako legedian komuna-
lek dituzten eruedetara loturik daudelako.*

Nafarroako Gobernuak ez du bere egitekorik bete. Bardeetako Batzordeak ere ez du jokatu herritarren borondateen arabera, baizik bere partaideen onura ekonomikoen arabera. Bardeetako Batzordeko gaur egungo partaideen artean udalak, bailarak eta monasterio bat daude, Olibeakoa, baina erabiltzaileak, kongozanteak alegia, pertsonak ziren, artzainak eta nekazariak batez ere. Gaur egungo partaideek ez dute jokatu berezko erabiltzaile edo kongozante horien onuren eta nahien alde, baizik eta beren onurak zaintzeko asmoz.

Mozio hau, esan bezala, 2009ko otsailaren 12an aurkeztu zen. 2009ko apirilaren 12an, gaueko hamarrak eta hamabostean, erori zen lehendabiziko hegazkina. Hortxe bukatu zen ordura arte Gayarre, UPN eta PSNko liderrak, esan eta errepikatu ohi zuena, zera alegia: tirita bat nahikoa zela Bardeetako hegazkinek egindako kalte eta minak sendatzeko.

Eta datorren 21eko Bardeetako martxaren kartelak dioen bezala, noiz eroriko da hurrengoa? Beharrezkoa da desmantelamendua, eta horretarako beharrezkoa da demokratizazioa. Guk, Nafarroa Baikook, pertsonengan sinesten dugu, eta horregatik gaude herrien eta etorkizunaren alde. Martxoaren 12an Nafarroako Gobernuak ez zuen bere egitekorik bete eta orain askoz gutxiago. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Zabaleta. A continuación abrimos un turno a favor de la moción. Por la agrupación de Izquierda Unida, señora Figueras, tiene la palabra.

SRA. FIGUERAS CASTELLANO: Gracias, señora Presidenta. Buenos días, señorías. Nuestro grupo va a votar a favor de la moción presentada por Nafarroa Bai y defendida por el señor Zabaleta porque es una reivindicación que hemos planteado desde hace muchísimo tiempo, porque, además, creo que es de pura lógica y tiene poco sentido que hace escasos días hiciéramos un recordatorio de los treinta años de democracia en algunas instituciones, la recuperada democracia después del golpe fascista, y resulta que hay instituciones, ámbitos de la participación de los Ayuntamientos, también de los valles y de algunos monasterios, en los que la democracia, desde nuestro punto de vista, no está representada en su totalidad, y no está representada como se entiende que tiene que estar una democracia al estilo occidental y consolidada, como es la de nuestro país.

Hemos defendido y hemos llevado en diferentes programas electorales la necesidad de dar la participación a las personas, a los Ayuntamientos congozantes, y que, además, se puedan presentar libremente aquellos ciudadanos que lo consideren

y, por tanto, se arbitre la fórmula lógica, libertad para presentarse, tiempo de campaña, posibilidades de plantear unos y otros cómo entienden que debe ser utilizado un espacio natural, y luego que el que más votos tenga sea el que rija los destinos de la Junta de Bardenas. Lo cierto es que no parece que vaya a existir un acuerdo unánime ni tan siquiera mayoritario de este Parlamento para tomar en consideración esta moción y trabajar en el tiempo para que eso sea una realidad. Yo creo que eso obedece a unos vicios adquiridos y también, por qué no decirlo, a unos intereses personales. Probablemente, los partidos que no ven en este momento la oportunidad de modificar la fórmula de elección de la presidencia de la Junta de Bardenas tengan algo que agradecer a alguien, porque, si no, parece imposible que sistemáticamente y desde tiempo inmemorial ese virreinato especial esté regido por un virrey a quien es difícil descalgar de su montura.

Probablemente, podría salir otra persona que respondiera al mismo interés que tiene el actual. Bueno, pues no pelearse, efectivamente, por que las Bardenas sean un espacio natural donde no haya un polígono de tiro, donde se plantee una importante actuación de consolidación y mantenimiento de ese espacio natural y, por qué no decirlo, por que tampoco se planteen obras faraónicas que, afortunadamente, parece que se van a reconducir y pueda plantearse un centro de interpretación de la naturaleza y un espacio lúdico, pero siempre ajustado a las oportunidades y a las necesidades. Y, por supuesto, que no se recorra el mundo mundial para que ver en qué sitio o en qué espacio natural se ha constituido lo último de lo último y nos lo intente plantar en Bardenas. Yo creo que algo de eso también hay.

Y lo que hay es mucho interés en, no sé, hay una expresión política que dice tener cautivos a los Ayuntamientos, tener cautivos a los valles y a los propios monasterios por una suculenta cantidad de dinero a condición de que eso sirva para un uso militar. Y es verdad, por qué no decirlo, que también existe en ese sentido ese interés y esa compra de voluntades. Por lo tanto, todos estaremos de acuerdo en que el tema de Bardenas es una excepcionalidad, y no debería serlo. No debería serlo después de tantos años de democracia, después de una democracia consolidada y, por qué no decirlo, porque las cosas se tienen que hacer mejor. Yo creo que habría que admitir que las cosas se pueden y se deben hacer mejor.

Por tanto, y al margen de las consideraciones de lo que tiene que ser Bardenas, lo que nos ocupa hoy aquí es la oportunidad de considerar por medio de esta moción que la Junta se elija democráticamente y ue los estatutos sean debatidos, discutidos y aprobados de otro modo. No me voy a

extender más, parece que el resultado estaba cantado previamente, señor Zabaleta, y no cabe duda de que argumentos sustanciales, de peso y yo creo que incluso de convicción para el resto en el debate político va a haber pocos. A mí me parece que obedece más a esa falta de interés en reconocer que las cosas no están bien, que hace falta democratizar, que hay que llegar al siglo XXI también en las instituciones de este ámbito, y esta sería una oportunidad por lo menos para empezar a hablarlo, empezar a comentarlo, ver las oportunidades, ver las diferentes propuestas de cómo llevarlo a cabo, pero, sin duda alguna, con libertad total para que los Ayuntamientos, las personas congozantes, los entes se puedan presentar libremente, y que gane el que más oportunidad tenga, el que más capacidad de convicción y el que más aporte a un espacio importante dentro de Navarra como es el de Bardenas.

Y no es menos cierto que el último acuerdo entre el Ministerio de Defensa y la Junta de Bardenas, decisión con la que nosotros fuimos muy críticos, ha sido una oportunidad perdida para que realmente la Administración del Estado y el Gobierno de Navarra hubieran intervenido en ese acuerdo. A nosotros nos parece que no es de recibo que se constituya en este caso el ente, la comunidad de Bardenas, como el gestor de la concesión y de las condiciones. A nosotros, como grupo, nos parece que lo importante habría sido que las dos instituciones, los dos Gobiernos en este caso hubieran refrendado lo que hubiera sido, pero no la Junta de Bardenas.

SRA. PRESIDENTA: *Gracias, señora Figueras. A continuación, abrimos un turno en contra. Por UPN, señor León, tiene la palabra.*

SR. LEÓN CHIVITE: *Gracias, señora Presidenta. Buenos días, señorías. Mire, señor Zabaleta, no ha acertado, al menos en lo que toca a UPN en cuanto a nuestra intervención, en el voto en contra. Yo no voy a hablar de la necesidad de un polígono de tiro ni voy a hablar de medio ambiente ni de paz ni de accidentes de avión, porque, entre otras cosas, no sabía que de eso era de lo que había que hablar hoy. Yo aquí tengo una moción firmada por usted que dice que se le inste al Gobierno de Navarra a que se promueva la democratización de los estatutos y reglamentos en lo relacionado con el procedimiento de elección y funcionamiento de la Junta y sus órganos conforme a criterios democráticos y a un sistema de elección directa, etcétera. Entonces, me voy a centrar en lo que pide la moción y no en otras cosas que tendrán que ver con las Bardenas pero que creo que en este momento no vienen al caso.*

La propuesta que presenta Na-Bai acerca de la democratización, elección y funcionamiento de los órganos administrativos tradicionales de la Junta

de Bardenas parte, a nuestro entender, de una auténtica falacia, cual es intentar propagar la idea de que la elección de los representantes de Bardenas no es democrática. Para Na-Bai el funcionamiento de la Junta no es democrático simplemente porque lo dicen ellos. De este modo, afirma en la exposición de motivos que la democratización en la elección y funcionamiento se ha tornado una necesidad y un requisito de los nuevos tiempos. Su representación a través de las instituciones locales, y remarco lo de a través de las instituciones locales, no se corresponde con las pautas y criterios democráticos y es necesario corregir esta situación. De modo que la elección de los representantes de la asamblea de Bardenas elegidos por el Pleno de cada Ayuntamiento no se corresponde con criterios democráticos y por eso urge cambiarla y así debe ordenarlo este Parlamento.

Lógicamente, para llegar a esa conclusión y a esa afirmación Na-Bai se habrá basado en un concienzudo estudio y análisis de las ordenanzas de Bardenas y de todo su régimen jurídico. Por lo tanto, fundamenta su propuesta en dos puntos que aparecen en la exposición de motivos. El primero, que ya lo he reseñado, es el hecho de que la condición de congozantes la tienen los vecinos, los ciudadanos y ciudadanas de los municipios, valles y entidades de Bardenas y su representación a través de sus propios Ayuntamientos no se corresponde con las pautas y criterios democráticos. Aquí Na-Bai creo que llega al absurdo, ya que tal afirmación es tanto como decir que los Ayuntamientos que conforman la comunidad de Bardenas no son democráticos. Entendemos, por tanto, que este es un hecho tan incongruente, irracional y falso que no merece ni ser discutido.

Pero si realmente se desconoce el sistema de elección, se lo voy a recordar brevemente. Primero, los Ayuntamientos, valles y entidades nombran a sus representantes ante la asamblea, uno por entidad. Existen multitud de entidades supramunicipales, mancomunidad de servicios, etcétera, que usted conocerá perfectamente, que siguen el mismo procedimiento. Seguramente, repito, usted conoce muchísimas. Pero en esta concretamente, en la de Bardenas, los pueden elegir bien entre sus vecinos o bien entre los componentes de la corporación, así, pues, pueden ser cargos electos o no. Ya tenemos los veintidós miembros de la asamblea elegidos, estos se reúnen para elegir la comisión permanente y a su presidente. Y en este caso concreto también pueden ser vecinos y no cargos electos. De hecho, en la actual Junta Permanente hay un alcalde, es decir, un cargo electo, y seis vecinos de pueblos congozantes que no ostentan ningún cargo electo. Las ordenanzas indican que para ser elegido basta con tener dieciocho años y ser vecino o vecina residente en alguna de las localidades pertenecientes a la comunidad de Bardenas. Una

vez elegidos los siete miembros de la permanente, de nuevo la asamblea, es decir, los veintidós, procede a elegir al presidente de entre los siete miembros. Ese es el procedimiento de elección. Dígame usted luego en la réplica que no es democrático.

En segundo lugar, Na-Bai fundamenta su petición en el hecho de que la representación del Monasterio de la Oliva, como partícipe de las Bardenas, es igual que la de Tudela. A este respecto debemos mantener también el carácter tradicional de la Junta de Bardenas, quién y cómo se participa de dicho territorio, respetando los motivos que originaron tales hechos. Pero es que además la cuestión que plantea Na-Bai ya fue analizada y sentenciada por nuestros tribunales, curiosamente, en un recurso que en su día se presentó ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra contra el nombramiento y elección del presidente de las Bardenas los recurrentes presentaron esta misma argumentación, y basta con leer la sentencia del citado tribunal de 14 de enero, que la tengo aquí y se la puedo facilitar, que resuelve tal cuestión y analiza todo el proceso, procedimiento y normativa con la que funciona la Junta de Bardenas, para llegar a la conclusión de que el sistema de elección de Bardenas y de sus órganos administrativos es conforme al ordenamiento jurídico vigente. Por tanto, afirmar que hoy no lo es, sencillamente, es desconocer la realidad jurídica de Bardenas y que su normativa y ordenanzas se ajustan a nuestro sistema normativo superior; tal y como ha sentenciado, repito, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del excelentísimo Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

En conclusión, ninguno de los dos argumentos en que fundamenta Na-Bai su propuesta tiene la mínima base jurídica para afirmar que el funcionamiento de Bardenas no es democrático. Pero abundando también en el fondo del asunto, debemos reafirmar en este marco parlamentario el principio de la autonomía local, el respeto a los entes locales, máxime cuando estos por su cercanía al ciudadano y vecino son un ejemplo de democracia, y digo ejemplo porque, como he expuesto, el caso de la Junta de Bardenas y su sistema de elección ya ha sido revisado por los tribunales y el mismo es totalmente ajustado a derecho. La Ley Foral de Administración Local de Navarra reconoce y confirma el funcionamiento de la Junta de Bardenas. La Ley Foral por la que se declara Parque Natural las Bardenas establece igualmente que esa figura se regirá por su plan de ordenación de los recursos naturales, plan que incluye sus propias ordenanzas. En conclusión, toda la normativa foral reconoce y confirma el sistema y régimen jurídico de las Bardenas, hecho este que rompe cualquier afirmación y planteamiento como el pretendido por Na-Bai.

No sé si los argumentos serán de peso o sustantivos, señora Figueras, pero son los argumentos que plantea UPN para rechazar la moción de Na-Bai. Si Na-Bai quiere cambiar las ordenanzas de las Bardenas y modificar su sistema de elección, tiene un camino legal y claro: conseguir diecisiete representantes en la asamblea y promover una modificación de las ordenanzas a su gusto. Mientras tanto, las ordenanzas se mantendrán como quieren los representantes democráticos de las entidades congozantes.

Por todo lo expuesto y por respeto a la normativa general, historia y tradición de una entidad como la Junta de Bardenas, UPN votará que no a la moción de Na-Bai. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor León. Por el grupo socialista, señor Izco, tiene la palabra.

SR. IZCO BIARGE: Muchas gracias, señora Presidenta. Buenos días, señorías. El Partido Socialista considera que es necesario y que se puede hablar de mejorar la forma de elección de los órganos de dirección de Bardenas, por qué no. El Partido Socialista considera también que hablamos de Bardenas y que este es un territorio de la Comunidad Foral de Navarra y que, por lo tanto, el Parlamento de Navarra y el Gobierno de Navarra, conforme a la legislación vigente y en uso de sus competencias, pueden hablar, pueden intervenir y pueden tomar decisiones, faltaría más, si estamos hablando de un territorio de Navarra.

Pero, dicho lo anterior, el Partido Socialista considera que estamos ante una situación atípica y, por lo tanto, que esa necesaria democratización, modernización de la estructura, como lo quiera llamar cada uno, debemos tratar de alcanzarla con el mayor de los consensos. No se trata, señorías, de hacer gestos de carácter demagógico u oportunista, se trata de alcanzar acuerdos que permitan la necesaria democratización, si se quiere decir así, y debemos esforzarnos en hacerlo con el menor o sin ningún conflicto. Creemos, además, que en este momento el foro adecuado para tratar esta cuestión es la ponencia sobre la reforma del mapa local. Por todo esto que acabo de decir, entenderán que dejo claro que la posición del Partido Socialista es hablar y tratar de mejorar esos órganos de gobierno.

Dicho lo anterior, tengo que decir que esta iniciativa, tal y como está redactada, es inasumible para el Partido Socialista y por ello nos abstendremos. Debo decirles también que a la hora de fijar nuestra posición hemos tenido dudas entre votar en contra o abstenernos. Para las dos opciones hay razones suficientes o al menos se pueden encontrar argumentos, algunos ya se han comentado en esta tribuna. En su propuesta piden que el

Parlamento inste al Gobierno de Navarra, a la Junta de Bardenas, a los Ayuntamientos y a otras entidades a que promuevan la democratización de los estatutos y reglamentos de Bardenas y, sin embargo, demuestran que no creen en el consenso ni en el acuerdo, ya que pretenden que el Parlamento decida hoy cuál es la forma de elección de las personas que van a dirigir los órganos de dirección de Bardenas. No se demuestra ánimo de consenso. Esa es una razón por la cual nosotros no podemos estar de acuerdo, porque creemos que hay que hacerlo por consenso.

Es cierto, señorías, que estamos acostumbrados a que Nafarroa Bai en su afán de engañar a los navarros y a las navarras presente iniciativas, y esta es la segunda, que el resto de los grupos se esfuerzan en enmendar especialmente para conseguir que sean útiles para los ciudadanos de Navarra y que sean aprobadas en este Parlamento por mayoría o por unanimidad porque, si no, no lo serían.

Para nosotros, estamos ante una de las iniciativas menos serias y menos rigurosas de Nafarroa Bai. Esta es la segunda interpretación que hacemos y que permite entender que, en nuestra opinión, Nafarroa Bai se burla y desprecia una vez más a las instituciones de Navarra, en este caso, a las entidades locales y también a las fuerzas políticas que no comparten su ideario político.

En la exposición de motivos dicen que la democratización se ha tornado una necesidad. Y dicen también que algunos partidos políticos y organizaciones han coartado e impedido en ocasiones la decisión libre de los componentes de la Junta. Nosotros les preguntamos: ¿están diciendo que los partidos políticos democráticos de Navarra no pueden hablar de Bardenas?, ¿están diciendo que los partidos políticos democráticos no pueden tener representantes en Bardenas? ¿Quizás los pueden tener aquellos que no son democráticos?, ¿quizás, en su opinión, tienen más legitimidad aquellos que no están representando a los ciudadanos dentro de las instituciones? ¿Son conscientes de que eso mismo piensa el señor Gayarre, y lo dice públicamente, les dice a los representantes que no se atiende a las decisiones de los partidos políticos, que no se atiende a las peticiones del Gobierno de Navarra o del Parlamento de Navarra? Qué va, para él es algo que no está sometido a ningún otro organismo. Nosotros creemos que los partidos políticos de Navarra, especialmente los democráticos, sí podemos hablar.

Dice también que la condición de congozantes es un derecho histórico del que son titulares y corresponde a los ciudadanos y municipios del valle. Y dice que su representación a través de las instituciones locales no se corresponde con las pautas y criterios democráticos. ¿Están diciendo que los representantes de los Ayuntamientos elegi-

dos por el pueblo, cada uno en su localidad, no tienen legitimidad para representar a sus ciudadanos ante la comunidad de Bardenas?, ¿están diciendo que aquellos que han sido elegidos democráticamente no pueden representar a sus ciudadanos? Díganlo con claridad. Nosotros creemos que si tienen legitimidad para hacerlo y, desde luego, creemos que tienen más legitimidad que aquellos que están instalados en la algarada, la demagogia y el oportunismo, como hacen ustedes en algunas ocasiones.

Dicen también que la modernización y el proceso de cambio hacia las nuevas visiones medioambientales y hacia los usos exclusivamente civiles hacen que la participación en la Junta de Bardenas deba ser regida por pautas y criterios democráticos. Es decir, que si no se avanza hacia la modernización, las nuevas visiones medioambientales y los usos exclusivamente civiles, ustedes no consideran necesaria la democratización. Nosotros sí. Aunque no se avance en esas líneas, también consideramos necesario revisar las fórmulas por las que se eligen los órganos de decisión.

Tampoco nos sorprende mucho todo esto porque la verdad es que Nafarroa Bai tiene por costumbre poner en cuestión a todas las instituciones de Navarra y por ello suelen decir, y lo han dicho, cosas como estas. Al tomar posesión de su cargo en este Parlamento algunos o algunas han llegado a decir que juraban o prometían por imperativo legal en un Parlamento no democrático. Suelen abandonar los actos del Parlamento de Navarra en solidaridad con aquellos que creen más en la algarada y en la imposición de sus convicciones por la vía de la fuerza. Suelen preferir que un Ayuntamiento como el de Berriozar se quede sin presupuestos antes que desmarcarse de los entornos de ETA. Y aquí emplazo a Izquierda Unida a que, además de hacer insinuaciones poco claras y vergonzosas desde esta tribuna sobre el comportamiento de algunos –tendrá que aclarar de quiénes–, diga públicamente si está dispuesta a corregir esa situación en ese Ayuntamiento para impedir que una entidad local siga sin presupuesto por la cabezonería, por los intereses partidistas y electoralistas del alcalde y del grupo al que representa. Suelen desatender y burlarse de las decisiones de los tribunales de justicia, por ejemplo, de la de Villava. Ponen...

SRA. PRESIDENTA: Señor Izco, le ruego que se atenga a lo que estamos debatiendo. Gracias.

SR. IZCO BIARGE: Intento hacerlo, señora Presidenta. Ponen sus cargos de Parlamentarios de Navarra a disposición de los Gobiernos de otras comunidades autónomas. Insultan a las víctimas de ETA y apoyan más a los que forman...

SRA. PRESIDENTA: *Señor Izco, la moción es sobre Bardenas.*

SR. IZCO BIARGE: *Sí, señora Presidenta, son ejemplos que estoy poniendo para entender que llegamos al punto final, ya solamente les quedaba por cuestionar...*

SRA. PRESIDENTA: *Señor Jiménez.*

SR. IZCO BIARGE: *Déjeme hablar, señor Jiménez.*

SRA. PRESIDENTA: *Un momento, ruego silencio y que respeten al orador. Señor Izco, le vuelvo a repetir que se atenga a la cuestión.*

SR. IZCO BIARGE: *Sí, señora Presidenta. Solamente les quedaba ya por cuestionar a las entidades locales y lo han hecho en el día de hoy. De verdad, nos da por pensar que para algunos de ustedes ha llegado el momento de dar un paso más para instalarse definitivamente con los demócratas.*

Para finalizar, les pedimos que reflexionen, les pedimos que respeten a los navarros y navarras y también a sus instituciones. Nosotros vamos a tener paciencia, pero ayúdenos un poco. Nosotros, a pesar de esa permanente y enfermiza agresión a la que estamos sometidos, sobre todo al ver fracasadas sus aspiraciones de formar parte del Gobierno de Navarra, queremos ayudarles en su tránsito hacia la democracia, pero deben entender que si la izquierda quiere ayudarles los nacionalistas deben colaborar. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: *Gracias, señor Izco. Por Convergencia, señor Alli, tiene la palabra.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Señora Presidenta, señorías, buenos días, egun on. Cuando leí el contenido de la moción llegué a la conclusión de que aquí lo que dicen Na-Bai e IU es lo que vale en el sentido de que ellos con sus propuestas son los únicos que tienen la patente de quién es demócrata y quién no lo es, qué instituciones son democráticas y qué instituciones no lo son, pero acabo de comprobar que esto se está extendiendo y que, por tanto, también el señor Izco contribuye a esa catalogación de quiénes son demócratas, quiénes asumen el sistema institucional y a quiénes hay que apoyar para que se integren. Es cierto que algunos modos y maneras no se corresponden con lo que son las pautas institucionales, pero también hay que ser comprensivos, es decir, cuando se viene del sistema antiinstitucional cuesta cierto tiempo incorporarse al sistema institucional, pero la experiencia demuestra que incluso los más radicales antisistema terminan integrándose en el sistema o, lo que es lo mismo, este tiene una cierta capacidad de fagotización y, por tanto, hay que esperar que esto se produzca de modo natural. Yo creo que la convivencia en el sistema y en las pautas de comportamiento hace que también se adquieran los*

modos y las maneras propias de un comportamiento democrático.

Y al hilo de lo dicho en la iniciativa, esta es una más de las iniciativas que periódicamente se tienen que plantear. No es natural en esta Cámara que haya un periodo de legislatura sin que se presente una iniciativa en torno a Bardenas, y siempre diciendo las mismas cosas y también por los mismos: se niega la democracia a las instituciones, y en este sentido esta vez se está yendo un poco más lejos, porque se parte, en primer lugar, de un hecho obvio: que los ciudadanos y ciudadanas de los municipios, valles y entidades son titulares de los aprovechamientos. Es así. Estos vecinos y vecinas, cuando reúnen las condiciones, pueden ejercitar sus derechos de aprovechamiento. Por ejemplo, para tener el derecho de pastos hace falta tener rebaño, ser ganadero, salvo que haya algún bípedo que también pade. Hay que ser vecino de Roncal o de Salazar, estar encatastrado con un rebaño, ser profesional de la ganadería, y entonces no hay más que hacer la cabañera y bajar por San Miguel, pastores a la Bardena, a comer migas con sebo, hasta la primavera.

Pues bien, eso, evidentemente, es así, pero es lo único que es así de todo lo que dice la iniciativa, porque a continuación dice: su representación a través de las instituciones locales y otras entidades no se corresponde con las pautas y criterios democráticos. Pero, vamos a ver, estos vecinos con derecho teórico a congozar forman parte de una comunidad vecinal que tiene una forma institucional, que son los municipios congozantes y los valles. Y se afirma así, sin más, que los representantes, que son precisamente estas entidades, que participan y que forman la voluntad de las Bardenas desde tiempo inmemorial, reuniéndose en la Virgen del Yugo, los representantes de los valles y de los municipios congozantes, estas entidades que representan a la comunidad vecinal en la que están los ciudadanos y ciudadanas con derechos de aprovechamiento, que son los que actúan ante la Junta y son las entidades locales, bien sean municipios o los valles que hoy también son entidades locales, no son democráticos. ¿Cómo se eligen los Ayuntamientos?, ¿cómo se eligen los valles?, ¿cómo se elige, incluso, dentro de ellos, en función del interés de cada junta general, a sus representantes incluso con vecinos vinculados a la entidad local? Es que esto es partir de una premisa radicalmente falsa, señorías.

Todos los Ayuntamientos de Navarra son democráticos, se eligen democráticamente. Las Juntas de los Valles de Roncal y Salazar están formadas por esos municipios y, por tanto, tienen esa legitimidad democrática. No he oído hablar a nadie en ninguno de los valles y negar la legitimidad democrática de sus juntas, a nadie. He tenido que venir

al Parlamento de Navarra y escuchar al grupo de Na-Bai, teóricamente un grupo muy municipalista, que esas instituciones que se forman y que gobiernan los municipios en los valles pirenaicos no son democráticas. De verdad que me parece que es una falta de rigor; por no calificarlo de una forma más dura. Dejo otras calificaciones a otros, aquí cada uno tiene su estilo y, evidentemente, ese no es el nuestro. Vamos a reconocer, señor Zabaleta, señora Figueras, que al menos es una falta de rigor y es una falta a la verdad.

La Ley Foral de Régimen Local reconoce como entidades locales a los municipios, pero también a las entidades tradicionales y, además, les dice una cosa, tienen capacidad de autonormación, por tanto, son ellas las que establecen su régimen interior sin ningún control ni tutela del Gobierno de Navarra, lo forman ellas, las juntas de los valles, y en este caso otra entidad tradicional que es la Junta de Bardenas, y ahí llegamos a la legitimidad democrática de la Junta de Bardenas. ¿Quiénes forman la Junta de Bardenas? Esas entidades locales tradicionales, los municipios, y, por su carácter de entidad tradicional, también el Monasterio de la Oliva. Mire usted, señoría, incluso en el Monasterio de la Oliva el abad es elegido democráticamente por los monjes. Por lo tanto, es una institución medieval elegida democráticamente.

Pero vamos a centrarnos en dónde está la importancia, en los municipios y los valles que forman parte de la Junta de Bardenas, democráticos en su elección, democrática en su composición la Junta de Bardenas. Propugnan un sistema de elección directa por voto directo de todos los ciudadanos y ciudadanas de los pueblos y entidades congozantes. Pues muy bien, como desiderátum, como utopía, estupendo, pero esto, señorías, plantéenlo en la Junta de Bardenas, que es ella la que a través de sus ordenanzas regula su régimen, ella y solo ella, y, por tanto, allá tienen un modelo que ha sido expuesto por el señor León y en el que no voy a entrar para no repetir. Pero la democracia, señorías, puede ser de varios grados, la elección directa por los ciudadanos es democracia de primer grado, pero allá donde están todos los municipios elegidos por los ciudadanos, mancomunidades, consorcios y todo tipo de entidades porque no hay elección directa, por ejemplo, en la comarca de Pamplona, ¿es que la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en la que, por cierto, sus señorías están, no es democrática? Es que es negar la democracia a las entidades elegidas o compuestas por organizaciones democráticas. ¿Es que lo que se busca es el asamblearismo? Pues dígame, y entonces ya se estarán acercando un poco más a algunos pasados, próximos, por otra parte, en algunos de ustedes, el asamblearismo, el que más grita o el que se sabe que más prestigio social tiene por quien tenga determinados apoyos

¿ese gana o esos ganan? No, miren ustedes, hemos establecido unas reglas del juego que serán todo lo imperfectas que sus señorías quieran, pero no se conocen otras mejores...

SRA. PRESIDENTA: Señor Alli, vaya terminando.

SR. ALLI ARANGUREN: Acabo ya, señora Presidenta. ... y, por tanto, la Junta de Bardenas es una institución democrática porque está formada por los representantes de las entidades locales democráticas, juntas y municipios, y tiene capacidad de autonormación y establece, con sus criterios democráticamente establecidos en el seno de la entidad, sus reglas del juego. ¿Que quieren cambiarlas? Es muy fácil, plantéenlo en la Junta de Bardenas a través de los representantes de las entidades congozantes y entonces podrán hacer una fórmula distinta, más directa, menos directa, pero, por cierto, nunca negando a las entidades de los valles su derecho a formar parte con su sistema institucional de la Junta de Bardenas, porque eso sería romper el funcionamiento y el esquema de la organización que es un elemento sustantivo. La Junta de Bardenas, hoy y mañana, y así desde tiempo inmemorial, con o sin cédula de Felipe V, está formada por los representantes de los vecinos, y en este caso por los representantes democráticamente elegidos por los vecinos.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Alli. Su turno de réplica, señor Zabaleta.

SR. ZABALETA ZABALETA: En primer lugar, al portavoz de UPN, señor León, le tengo que responder que usted ha querido reducir la moción a una sola cosa. Léala, aquí se insta a tres entidades: primero, al Gobierno de Navarra, que no ha cumplido sus deberes; segundo, a la Junta de Bardenas, lo que usted ha ocultado y obviado, claro que le podemos instar a la Junta de Bardenas a que se democratice; y, tercero, a las entidades que forman parte. Por lo tanto, usted solo ha replicado a la primera de las cuestiones. Nos ha dedicado, por lo menos, cuatro insultos: falacia, absurdo, incongruente, falso. Ninguno de ellos es verdad. Mírese usted al espejo. No es así.

Nosotros tenemos perfecto derecho a instar esta democratización que, por cierto, tiene antecedentes. Hay una junta administrativa en Navarra, solo una aún, que se elige directamente, es la Junta de Aezkoa. Podría suceder lo mismo también aquí porque, tal y como me recordaba un compañero hace un momento, hay dos municipios cuyos alcaldes públicamente se pronunciaron en contra, pero fueron llamados al orden: Tudela y Peralta. ¿Los habitantes de Tudela y Peralta no son mayoría entre los congozantes? ¿Y si lo fuesen? ¿O es que ustedes respetan más la autonomía municipal obligando a los representantes municipi-

pales a votar en contra de sus convicciones que nosotros? ¿Nos van a dar lecciones de eso? Ese es el problema. ¿No podría evolucionar este tema, señor Alli, a usted que le gusta tanto hablar de antecedentes, desde la democracia orgánica: familia, sindicato y municipio, hacia modelos que ya existen como, por ejemplo, el de Aezkoa y elegirse directamente la junta administrativa de los congozantes, que son los ciudadanos, como muy bien usted ha descrito, excepcionando, eso sí, a los que no tienen ovejas, que no pueden pastar directamente si son bípedos? Pues sí, señor, todo eso es así. Por lo tanto, yo me esperaba más del señor Alli y traía preparada una contestación a lo que pensaba que iba a decir el señor Alli: número 3 de la Ley 43 del Fuero Nuevo, que fue modificada por la Ley 6/90, pero ahí está también la disposición adicional décima, en la que para la desafeción y la disposición de los comunales se exige intervención directa de los que han de controlarlos. ¿Es que no es una disposición ni una desafeción lo que ha hecho la Junta de Bardenas en su arrendamiento? Sí, señores, es una desafeción y una disposición y eso no ha seguido el control de este Parlamento.

Nosotros consideramos que los contratos y los usos que está haciendo la Junta de Bardenas son, además de antidemocráticos, contrarios al ordenamiento jurídico. Ya veremos hasta dónde podemos llegar, porque lo que ha dicho el Tribunal Superior de Justicia de Navarra no es que esa Junta sea democrática, sino que no es contraria al ordenamiento jurídico, que es cosa completamente diferente, ¿o es que no tenemos que hacer democratización constantemente desde lo que es actualmente el ordenamiento jurídico?

He empezado a escribir los insultos del señor Izco, pero se me ha quedado el bolígrafo sin tinta, perdón, por lo tanto, no puedo contestar a todos ellos, pero contesto a uno solo con una sola réplica. Nosotros no pretendemos engañar –que ha sido el primero– porque lo que decimos lo decimos muy claramente, que los congozantes de los aprovechamientos de las Bardenas voten, un hombre, un voto, incluidos los monjes, señor Alli, pero un hombre, un voto, porque ahora entre veintidós tienen tantos votos como Tudela, y en Tudela y en Peralta, si la ciudadanía estaba en contra, fue la imposición de UPN y PSN la que le dio la vuelta a la voluntad mayoritaria de la gente, porque también hay gente en contra en Cortes, en Funes y en Cascante, ¿o es que nosotros no sabemos también eso? Claro que sí.

Por lo tanto, la democratización tiene modelos: Aezkoa, tiene caminos por hacer...

SRA. PRESIDENTA: Señor Zabaleta, debe ir terminando.

SR. ZABALETA ZABALETA: Voy terminando. En resumen, el futuro, que es la paz, la democracia y el medio ambiente, está en el camino que estamos señalando nosotros, con lo que está de acuerdo la mayoría de la gente, de los congozantes de las Bardenas, una persona –mujer u hombre– un voto, incluidos los monjes, pero solo veintidós votos, y así, detrás del canto gregoriano y del órgano suave, no se oirían los ruidos de los aviones.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Zabaleta. Terminado el debate de la moción, pasamos a su votación. Comienza la votación. (PAUSA) Resultado de la votación, señora Secretaria.

SRA. SECRETARIA PRIMERA (Sra. Figueras Castellano): El resultado es el siguiente: 14 votos a favor, 22 en contra, 12 abstenciones.

SRA. PRESIDENTA: Por tanto, queda rechazada la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra, Junta de Bardenas, Ayuntamientos y entidades que forman parte de la misma a que promuevan la democratización de los estatutos y reglamentos en lo relacionado con el procedimiento de elección y funcionamiento de dicha Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai.

Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que desista de los recursos interpuestos en el Tribunal Supremo contra las sentencias que dictó el Tribunal Superior de Justicia de Navarra anulando diversos artículos del Decreto Foral 29/2003, presentada por el G.P. Nafarroa-Bai.

SRA. PRESIDENTA: Pasamos al vigésimo punto del orden del día: Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que desista de los recursos interpuestos en el Tribunal Supremo contra las sentencias que dictó el Tribunal Superior de Justicia de Navarra anulando diversos artículos del Decreto Foral 29/2003, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai. Para su defensa, señora Kasares, tiene la palabra.

SRA. KASARES CORRALES (2): Esker mila, Legebiltzarburu andrea. Parlamentari jaun-andreak, legegintzaldi honen hasieran Nafarroako Gobernuak, Hezkuntza Departamentuko kontseilariaren bidez, adierazi zuen hizkuntza politika murrizketa latzen garaietatik urrunduta eta bertze molde batez egiteko asmoa. Hezkuntza kontseilariak behin baino gehiagotan aipatu izan ditu asmo horren erakusle gisa Euskarabidearen sorrera eta

(2) Traducción en pág. 30.

D eredia Iruñerriko eremu ez-euskalduneko bi udalerritara zabaldu izana.

Baina funtsezkoena ez du egin. Hau da, aurreko legegintzaldietan indarrean paratu zen arau murriztailea ez du zuzendu. Arau murriztaile hori epaitegiek baliogabetu dute edo oraindik indarrean dago. Oraindik indarrean da Pedro Pegenaute Unibertsitateetarako eta Hizkuntza Politikarako zuzendari nagusia zelarik onartu zen 29/2003 Foru Dekretua, Nafarroako administrazio publikoetan euskararen erabilera hain modu murriztailean arautzen duena. Eta indarrean dago Nafarroako Gobernuak hala nahi duelakoz. Oroitu behar dugu Nafarroako Justizia Auzitegi Nagusiak Foru Dekretu horren lau artikuluko baliogabetu zituela zuzenbidearen kontrakotzat jota. Eta oroitu behar dugu Nafarroako Gobernuak, epai horiei men egin beharrean, Auzitegi Gorenera errekurritu zituela, bide horretan Nafarroako Justizia Auzitegi Nagusiaren epaiaren irmotasuna galaraziz. Eta hori ez ezik, Nafarroako Gobernuak baliogabetutako artikuluko horiek deialdi eta bertzelako arauetan erreproduzitu ere egin ditu, bai eta legeetan jaso ere.

Hizkuntza politika murriztailearen funtsak bere horretan dirau, ez da deus aldatu.

Eta gaurko mozioan Nafarroa Baik eskatzen duena da Nafarroako Gobernuak bertan behera utz ditzala Auzitegi Gorenaren aitzinean paratutako helegiteak. Hau da, onar ditzala Nafarroako Justizia Auzitegi Nagusiaren epaiak eta bertze foru dekretu bat egin dezala herritarrek euskara erabiltzeko duten eskubidea babestuz.

Joan den legegintzaldian Nafarroako Parlamentuak mozio bat onartu zuen Nafarroako Gobernuak 29/2003 Foru Dekretua berraztertu eta, horren ordean, Euskararen Foru Legeak ezarritakoak osoki garatzera zuzendutako araua indarrean para zezan. Baina, hala eta guztiz ere, hori oraindik egiteko dago.

Baina sar gaitezen gaian: nolatan tema daiteke Nafarroako Gobernuak Nafarroako Justizia Auzitegi Nagusiak baliogabetutako artikuluko defendatzen? Nolatan tema daitezke UPN eta CDN Euskararen Foru Legeak ezarritakoa murrizten duten artikuluko defendatzen?

Señoras y señores Parlamentarios y miembros del Gobierno de UPN-CDN, les voy a ilustrar con un ejemplo lo incomprensible de su actitud empeñada en defender lo indefendible. Tomo uno de los artículos anulados por el Tribunal Superior de Justicia de Navarra, concretamente el 15.1, que dice así: “Las comunicaciones y notificaciones dirigidas desde los servicios de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra con sede en la zona mixta a personas físicas y jurídicas de la zona vascófona se realizarán en castellano, salvo que los interesados soliciten expresamente la utili-

zación del vascoense, en cuyo caso podrán realizarse en forma bilingüe”. Ahora tomo el artículo 11 de la ley foral del euskera, que dice así para la zona vascófona: “Serán válidas y tendrán plena eficacia jurídica todas las actuaciones administrativas cualesquiera que sea la lengua oficial empleada. En consecuencia, todos los actos en que intervengan órganos de las administraciones públicas, así como las notificaciones y comunicaciones administrativas deberán ser redactadas en ambas lenguas, salvo que todos los interesados elijan expresamente la utilización de una sola”.

Habrán comprobado que es obvio que se están diciendo cosas diferentes, que, como argumenta el Tribunal Superior de Justicia de Navarra en sentencia número 590/2004, de 20 de mayo, en su fundamento octavo, mientras la ley foral del euskera establece que la lengua es un derecho de la ciudadana y del ciudadano, al que se han de acomodar las Administraciones, el Decreto Foral 29/2003 parte de que la Administración es la que, según su ubicación, establece el régimen de utilización de las lenguas. Con ello –sigue argumentando el Tribunal Superior de Justicia de Navarra– se estaría exonerando a todos los servicios centrales de la Administración foral, todos ellos en Pamplona, zona mixta, de su obligación de dirigir a los ciudadanos de la zona vascófona las notificaciones y comunicaciones tanto en castellano como en euskera. Con ello –sigue argumentando el Tribunal Superior de Justicia de Navarra, y son sus palabras– se estaría produciendo una importante restricción en los derechos lingüísticos reconocidos a los ciudadanos de tal zona vascófona. Ese es el argumento del Tribunal Superior de Justicia de Navarra para anular el artículo 15.1, y así con tres más: el artículo 18.3, el 21.1 y el 23.1. Y contra estas sentencias anulatorias interpone el Gobierno de Navarra recurso ante el Tribunal Supremo impidiendo así la firmeza de las sentencias y, mientras tanto, reproduce los artículos anulados en convocatorias, normas e incluso en la Ley de Presupuestos de este año.

En síntesis, el Decreto Foral 29/2003 restringe el uso administrativo del euskera, limita su valoración y su preceptividad para el acceso a la Administración, permite el exclusivo uso del castellano en zonas donde la lengua vasca es oficial, elimina las referencias a la creación de circuitos administrativos bilingües que ya aparecían en el derogado decreto de 1994 y omite la alusión a la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias, del Consejo de Europa. En la práctica, el Decreto Foral 29/2003 restringe la opción de uso de la lengua vasca en la Administración, asimila la zona vascófona a la mixta y equipara la mixta con la no vascófona y, amparándose en ese decreto, actualmente Osasunbidea envía documentos como este, exclusivamente en castellano, a un

vecino de Etxarri-Aranatz, o Hacienda Navarra envía documentos como este, exclusivamente en castellano, a una vecina de Baztan, o se envían los borradores de las declaraciones de renta exclusivamente en castellano a los vecinos de Bera. Estas son pruebas de que el Gobierno está aplicando el decreto foral a sabiendas de que lo que hace va en contra de la ley foral del euskera.

Señorías, la ley foral del euskera no es nuestra ley, no es de mi grupo, no creemos que responda a un tratamiento lingüístico igualitario para toda la ciudadanía navarra, pero exigimos que se cumplan los mínimos que establece y exigimos que no se haga una lectura restrictiva. Apoyaremos cualquier modificación que suponga una mejora de las posibilidades del uso del euskera para la ciudadanía navarra y nos sentimos muy coherentes en esta actitud posibilista. Pero si alguien tiene que apoyar esta moción con todo el fervor es precisamente quien siente que la ley foral del euskera es suya, quien la defiende y la sostiene porque ha sido y es muy válida o, como dice el señor Felones, porque tiene todavía un largo recorrido. Es precisamente quien defiende la ley foral del euskera quien con más razones debería apoyar esta moción, porque esta moción pretende acabar con una norma que no se basa en la ley, sino que la contradice y la aleja de sus objetivos.

Esta moción pretende que el Gobierno de Navarra marque distancias con una época de políticas lingüísticas restrictivas que fue socialmente sancionada e internacionalmente reprobada...

SRA. PRESIDENTA: Señora Kasares, debe ir terminando.

SRA. KASARES CORRALES: ... y que rebajó vía reglamento los derechos reconocidos y que prácticamente ha acarreado un cambio de la ley por la gatera.

El Gobierno de Navarra tiene la oportunidad de desmarcarse de esa época negra, de demostrar que en la política lingüística algo ha cambiado si, como se solicita en esta moción, desiste de sus recursos contra las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Navarra. Es obvio que el Gobierno sabe que difícilmente el Tribunal Supremo salvará un reglamento que se creó para evitar, precisamente, el desarrollo del euskera. El único interés que lleva al Gobierno de Navarra a agotar la vía de recursos frente a las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Navarra no es otro que alargar la aplicación de la norma como instrumento de obstrucción de otro tipo de política lingüística que pretende desarrollar de manera positiva la ley y en el camino va creando graves perjuicios al interés general y propicia irracional e ilógicamente situaciones de inseguridad jurídica.

Termino ya. Por ello es necesario este gesto. Solo este acto de desistir haría creíble que en la actitud del Gobierno ha cambiado algo, de lo contrario van ustedes mismos a propiciar que la política lingüística sea un elemento de crispación política en esta Comunidad. Esker mila.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señora Kasares. A continuación abrimos un turno a favor de la moción. Por el grupo socialista, señora Arraiza, tiene la palabra.

SRA. ARRAIZA ZORZANO: Muchas gracias, señora Presidenta, eskerrik asko. Buenos días, señoras y señores Parlamentarios. Voy a justificar la posición de mi grupo con referencia a esta moción presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai que tiene que ver con la posición que también adoptamos en la pasada legislatura dado que, como se ha indicado, el Decreto Foral 29/2003, de 10 de febrero, no en su totalidad sino en alguno de sus puntos ha sido declarado nulo por el Tribunal Superior de Justicia de Navarra. Nosotros entendemos que continuar en una postura empecinada, en no reconocerlo a lo único que lleva es a alimentar falsos victimismos y a contribuir de manera muy pobre a lo que tiene que ser una política lingüística razonada, dentro de la Ley del Vascuence que nosotros defendemos, y, por tanto, que no dé lugar, digamos, a equívocos o posturas un tanto equivocadas en relación con esta cuestión.

Yo quisiera decirles a los señores de Nafarroa Bai que vamos a votar a favor de su resolución y, además, que hemos visto con agrado que reconocen que de lo que se trata es de cumplir la Ley del Vascuence que, como saben, nosotros creemos que es una buena ley, que ustedes lo han reconocido en su resolución, bueno, no lo reconocen, a ustedes no les gusta, pero por lo menos dicen que se ajuste a la Ley del Vascuence. Por tanto, en coherencia con nuestro planteamiento de la validez y de la utilidad de esa ley, tenemos que apoyar la moción. En la pasada legislatura se aprobó una enmienda presentada por el grupo socialista a la moción que en aquel momento se presentó ante el Pleno y, por tanto, nos parece razonable que se haga en aras precisamente de llevar a cabo una política lingüística razonable, sensata y fuera de toda crispación y de todo extremismo. Sin embargo, tenemos que introducir alguna matización. No nos gusta nada que los grupos nacionalistas utilicen expresiones como etapas negras, genocidios y cosas por el estilo. Miren, cuando las ha habido, las etapas negras en la historia han sido terribles y, por tanto, banalizar el empleo de algunas cuestiones es muy duro. Yo creo que en este momento se sigue viviendo una etapa muy negra en este país que no tiene que ver realmente con políticas lingüísticas sino con otras cuestiones que desde el punto de

vista político, desde el punto de vista de la convivencia y de la posibilidad de libertad son muy negras. Esas sí que me parecen etapas negras. Por tanto, vamos a reservar los calificativos para aquello que realmente sí se lo merece y así no confundimos las cosas. En cualquier caso, quería hacer esta matización a esa expresión.

Y sobre la propia evaluación a la que ustedes hacen referencia en cuanto al Comité de Ministros del Consejo de Europa y la valoración que hizo sobre la aplicación del vascuence en Navarra, en uno de los puntos –y leo textualmente– dice: Con respecto a la zona mixta, según la información recibida, la enseñanza del vascuence está disponible aunque no de manera uniforme. En cualquier caso, el 30 por ciento de los alumnos recibe educación en vascuence en esta zona. Este resultado es encomiable ya que va mucho más allá del compromiso básico plasmado en el apartado f) del párrafo 1 del artículo 7 y señala la existencia en la zona mixta de un marco educativo en vascuence que corresponde, de hecho, a las opciones más importantes contenidas en la parte 3.

Por tanto, como siempre, una de cal y otra de arena, cada uno se va acogiendo a aquello que mejor le parece. Como saben, nosotros creemos que la Ley Foral del Vascuence es el marco idóneo, sigue siendo el marco idóneo y hemos creído que el desarrollo normativo que se puede hacer de esa ley, informe realizado por el Consejo del Euskera, de acuerdo con la realidad sociolingüística es lo más razonable.

Señor Sanz, por favor, creo que tenemos que hacer una política lingüística con criterio y razonable, no tomar decisiones que nos pueden llevar de alguna manera a situaciones complicadas y conflictivas. No alimentemos ningún victimismo y hagamos que la lengua sea eso, la lengua, y a ver si de una vez por todas de vez en cuando empezamos a hablar; además de lenguas propias, de lenguas maternas, que vendría muy bien.

Yo creo que aquí tenemos que llegar todos a un acuerdo y a un consenso para no hacer que este elemento de alguna manera sirva como elemento de crispación política, porque ese no es el caso, se trata simplemente de que las lenguas, como elementos de comunicación y de cultura, las puedan utilizar los ciudadanos en su vida social, en su vida cotidiana, con sus amigos, con sus familias, en las calles y que esto no dé lugar a ningún tipo de conflicto o de problema entre ciudadanos. Esta es nuestra posición y por ello la apoyaremos. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señora Arraiza. Por la agrupación de Izquierda Unida, señor Erro, tiene la palabra.

SR. ERRO ARMENDÁRIZ: Muchas gracias, señora Presidenta. Buenos días, egun on. Si me lo permite, intervendré desde el escaño por la brevedad y para no repetir los argumentos que ya se han expuesto. Es cierto que ya William Shakespeare hablaba de Navarra como de una tierra que sorprendería al mundo. Pues en este caso tenemos una situación en la que después de doce sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en las que señala el incumplimiento, la ilegalidad de este Decreto Foral 29/2003 que estamos debatiendo en este momento, nos encontramos con su plena vigencia administrativa y que estas sentencias han sido recurridas al Tribunal Supremo, por lo tanto, se está produciendo en la práctica una deshabilitación del rango que la ley atribuía precisamente por la aplicación desde el reglamento de una serie de condiciones que no se ajustan a la propia legislación. Por lo tanto, entendemos justificada esta propuesta de resolución.

Creemos que el Gobierno de Navarra, más allá de las competencias que tiene atribuidas en materia jurídica para poder recurrir o no las sentencias del Tribunal Superior de Justicia, lo que sí debe hacer de forma inmediata, porque si no es un incumplimiento legal, es acatar las decisiones del Tribunal Superior de Justicia de Navarra y dejar sin efecto lo que ese tribunal determinó que incumplía la legalidad. Ese es el principio por el que creo que el Gobierno de Navarra debería replantearse la actuación y, si no, evidentemente, lo que muchas veces se achaca por Unión del Pueblo Navarro de la utilización de otros elementos lingüísticos en este momento también se les puede atribuir a ellos, que tienen planteamientos políticos, prejuicios partidistas a la hora de entender y de acatar sentencias judiciales. Desde luego, les llamo a la reflexión, les llamo a la rectificación y al cumplimiento y acatamiento de las sentencias judiciales más allá de los recursos que, evidentemente, dentro de su competencia pueden presentar como es criterio del Gobierno. Nada más y muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Erro. A continuación abrimos un turno en contra. Por UPN, señor León, tiene la palabra.

SR. LEÓN CHIVITE: Gracias de nuevo, señora Presidenta. Buenos días. Pide Na-Bai que el Gobierno de Navarra desista de los recursos interpuestos en el Tribunal Supremo contra sentencias que dictó el Tribunal Superior de Justicia de Navarra anulando cuatro artículos del Decreto Foral 29/2003, de 10 de febrero –leído literalmente–. Diré primeramente que no se anularon cuatro artículos y mucho menos se anuló el decreto, señor Erro, como acaba de decir usted, sino que inicialmente se anulan cuatro apartados de cuatro artículos. Por lo tanto, el resto del articulado del

decreto, y son sesenta apartados y disposiciones los que contiene el citado decreto, tiene plena vigencia y es perfectamente aplicable. El decreto no es nada de lo que ha dicho usted, señora Kasares, que es. El decreto foral, repito, contiene veinticuatro artículos y nueve disposiciones, cuatro de ellas fueron anuladas por el Tribunal Superior de Justicia de Navarra, pero, dado que el Gobierno de Navarra recurrió al Tribunal Supremo, la sentencia no es firme y son de aplicación. Incluso alguno de esos apartados anulado en primera instancia ha sido ya corregido por la disposición adicional segunda de la Ley Foral 21/2008, de Presupuestos Generales de Navarra, hace escasamente cuatro meses en este mismo Parlamento. Por lo tanto, manifestamos que el decreto no es ilegal, en absoluto. Otra cosa es que a ustedes no les guste, pero también podré decirles que ustedes nunca estarán de acuerdo en estos temas salvo que el Gobierno de Navarra haga lo que ustedes quieren que haga. Así pues, negamos la mayor.

Pero también entraré a desmenuzar su exposición de motivos porque en ella se plasman algunos aspectos con los que en este momento UPN no se siente identificado. La norma –dicen ustedes refiriéndose al decreto foral– de la etapa más negra de la política lingüística en Navarra sigue vigente porque el Gobierno de Navarra ha acudido al Tribunal Supremo. La norma, a la que ustedes podrán poner el color que quieran, sigue vigente porque cincuenta y seis disposiciones contenidas en ella no tienen pero alguno y espero, señora Kasares, que usted acate esos cincuenta y seis elementos que no tienen ningún pero. Cuatro de ellos han sido cuestionados y cuando no hay acuerdo hay que esperar a lo que decidan los tribunales.

Dicen que el Decreto Foral 29/2003 ataca en sus artículos los objetivos establecidos por la Ley Foral del Vascuence, que Euskaltzaindia mostró su reprobación oficial, que la Defensora del Pueblo trasladó una serie de recomendaciones y que numerosos agentes sociales –y citan algunos de ellos– también mostraron su posición contraria. Bien, pues esto son opiniones, muy respetables todas ellas, pero opiniones al fin y al cabo. Los tribunales dictaron lo que dictaron, porque se recurrieron bastantes artículos y solo cuatro apartados de ellos fueron anulados inicialmente por el Tribunal Superior de Justicia de Navarra. Además, ¿qué problemas tienen ustedes con los recursos?, ¿qué miedo les tienen? El Tribunal Supremo dictará o bien que son legales, y entonces no tiene ningún sentido retirar los recursos, o, por el contrario, confirmará las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Navarra y entonces será el Gobierno de Navarra quien deberá corregirlos.

Hablan en su exposición de motivos de que la Oficina Europea de las Lenguas Minoritarias denunció en dos ocasiones la política lingüística de las instituciones navarras y yo me pregunto qué tiene que ver esto con el decreto, porque ni los tribunales que ustedes invocan ni el propio Consejo de Navarra, y aquí tengo su dictamen 1/2003, de 14 de enero, dicen eso, pues declararon que el decreto no vulneraba la Carta de las Lenguas Minoritarias.

Finalmente, Na-Bai solicita que el Gobierno de Navarra redacte un nuevo decreto foral que ampare el derecho de los ciudadanos a conocer y usar el vascuence y, segundo, proteger la recuperación y el desarrollo del vascuence en Navarra señalando las medidas para el fomento del uso. Estos son dos de los cuatro objetivos esenciales que se citan en el primer artículo de la Ley Foral del Vascuence y que se están cumpliendo con la normativa vigente. Por lo tanto, volveremos a negar la mayor y por ello votaremos en contra de la moción de Na-Bai. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor León. Por Convergencia, no va a intervenir. Entonces, tiene su turno de réplica, señora Kasares.

SRA. KASARES CORRALES (3): Esker mila, legebiltzarburu andrea. Lehendabizi, eskertu nahi dut mozio honi taldeek eman dioten babesa.

Agradezco el apoyo que han dado los grupos a esta moción. De todas formas, señora Arraiza, quisiera comentarle que las etapas negras, obviamente, se definen desde la perspectiva subjetiva de quien las vive y las políticas restrictivas en contra de los derechos de los vascohablantes las hemos sufrido los vascohablantes. Decir esto no quita que se reconozca la existencia de otras etapas negras de sufrimiento de otros colectivos con los que nada más lejos de nuestra intención que mostrar ningún tipo de frivolidad o distancia. Le diré otra cosa también, no mezcle los ámbitos que no son mezclables en este punto, estamos hablando de un decreto foral que regula el uso del euskera en la Administración, no estamos hablando del ámbito de la educación, y usted ha traído a colación aquí unas referencias al informe del Consejo de Europa sobre el ámbito de la educación, ámbito del que no estamos hablando.

Señor León, le he escuchado atentamente y he de reconocer que me ha sorprendido que siga manteniendo que el Decreto Foral 29/2003 no va en contra de la Ley Foral del Vascuence. Al oír esto a esta Parlamentaria le asalta la tentación hasta de parafrasear al señor Rajoy que el otro día decía a sus compañeros de la Cámara: ¿pero saben ustedes leer?, porque realmente aquí la cuestión es que

(3) Traducción en pág. 30.

si usted mantiene que el decreto foral no va en contra de la ley foral del euskera no es que me esté contradiciendo a mí o esté contradiciendo lo que defiende mi grupo, es que está contradiciendo al propio Tribunal Superior de Justicia de Navarra que se ha pronunciado en doce sentencias, bueno, en cuatro apartados pero están anulados por ir contra derecho. Es más, no son cuatro apartados, yo he leído todas las sentencias y he encontrado, aparte de los artículos anulados, referencias a cierta duda sobre la técnica deficiente de algún artículo, el artículo 22, por ejemplo, y también referencias a la ambigüedad de otros artículos, como el 16, que puede dar pie a una interpretación restrictiva de la que ya advierte el Tribunal Superior de Justicia de Navarra que sería totalmente contraria a la ley foral del euskera.

Les tengo que decir, señores y señoras de UPN y CDN, que su actitud contrasta con la que tenían en la pasada legislatura cuando votaron a favor de la moción que instaba al Gobierno de Navarra a revisar el Decreto 29/2003, disponiendo una regulación que constituyera una plena actualización de los preceptos de la ley foral del euskera. Esta actitud de ustedes nos parece injustificable e ininteligible si no es desde una visión de los euskaldunes como navarros de segunda categoría.

La función de los reglamentos es desarrollar la ley en pro de los objetivos de la propia ley, pero el Decreto Foral 29/2003 se elaboró precisamente con la intención de impedir el logro de los objetivos de la ley foral del euskera, todo el mundo lo sabe, pero no es que solo lo sepa la sociedad navarra, es que el propio Tribunal Superior de Justicia de Navarra así lo ha sentenciado declarándolo ilegal en las cuestiones más relevantes, y aun y todo, descubierto el propósito de este desarrollo reglamentario, el Gobierno insiste en agotar la vía de recursos frente a las sentencias de nuestro Tribunal Superior de Justicia manteniendo el mismo objetivo, que es alargar la aplicación de las partes del reglamento declaradas ilegales para seguir aplicándolo hasta que llegue la sentencia que definitivamente expulse del ordenamiento jurídico esta sinrazón, sin importarle al Gobierno las situaciones de inseguridad jurídica que va creando por el camino.

SRA. PRESIDENTA: Señora Kasares, debe ir terminando.

SRA. KASARES CORRALES: Voy terminando. Señores y señoras de UPN-CDN, es lícito defender algo cuando se cree en ello, pero seguir defendiendo un decreto foral que se hizo con el expreso objetivo de frenar el desarrollo del euskera en Navarra es empeñarse en seguir defendiendo

lo indefendible, es prolongar la agonía de una norma para morir matando. Este decreto es un decreto kamikaze, que se creó a sabiendas de que era ilegal para que fuera a una muerte segura, pero matando en el camino, esa es la filosofía de este decreto. Este decreto supone el secuestro de la ley que impide su desarrollo posibilista, y el secuestro de la ley, señorías, es el secuestro de la voluntad y el secuestro de los derechos. Esker mila. Que pasen un buen día.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señora Kasares. A continuación, debatida la moción, pasamos a su votación. Comienza la votación. (PAUSA) Resultado de la votación, señora Secretaria.

SRA. SECRETARIA PRIMERA (Sra. Figueras Castellano): El resultado es el siguiente: 26 votos a favor, 21 en contra, 0 abstenciones.

SRA. PRESIDENTA: Por tanto, queda aprobada la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que desista de los recursos interpuestos en el Tribunal Supremo contra las sentencias que dictó el Tribunal Superior de Justicia de Navarra anulando diversos artículos del Decreto Foral 29/2003, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai.

Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que no autorice al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Roncal a utilizar la leche de las razas Assaf y Lacaune hasta que el Parlamento de Bruselas dictamine, presentada por el G.P. Nafarroa-Bai.

SRA. PRESIDENTA: Pasamos al décimo octavo punto del orden del día: Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que no autorice al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Roncal a utilizar la leche de las razas Assaf y Lacaune hasta que el Parlamento de Bruselas dictamine, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai. Para su defensa, señor Etxarri, tiene la palabra.

SR. ETXARRI PELLEJERO (4): Mila esker, lehendakari andrea. Egun on guztioi.

Parlamentari jaun-andreok, dakizuen bezala, 2001eko apirilaren 30eko Foru Agindua 1991ko martxoaren 4ko Foru Agindua, Erronkariko gaztaren jatorrizko deiturari eta haren kontseilu arauemaileari buruzko erregelamendua onetsi zuena, aldatu zuen, eta 5.1 artikuluan F1 kruzeko Latxa-Milchschaft arrazaren esnea erabiltzea baldintzatu zuen, nahiz eta gure talde parlamentarioak aurkako iritzia izan.

(4) Traducción en pág. 31.

Gure talde parlamentarioaren aurka ere, 2007ko martxoaren 16an Erronkariko gaztaren jatorrizko deituraren kontseilu arau-emaileak onetsi zuen aldatzea Erronkariko gaztaren jatorrizko deiturari eta haren kontseilu arau-emaileari buruzko erregelamendua onesten duen 1991ko martxoaren 4ko Foru Aginduaren 5. artikulua, lehen esan bezala, 2001eko apirilaren 30eko Foru Aginduak aldatua. Eta honela kanpokoak eta ustiapen intentsibokoak diren Assaf eta Lacaune ardi-arrazen esnearen erabilera baimentzea Erronkariko gazta egiteko.

Azken aldaketa honekin, sei urteren bueltan bigarren aldia da erregelamendua aldatzen dela. 2008ko otsailaren 4an Erronkariko gaztaren jatorrizko deituraren kontseilu arau-emaileak eskatu zuen jatorrizko deituraren baldintza-orriak aldatzeko. Eta bidezkoa da eskaera izapidetzea, Europako nekazaritzako produktuen eta elikagaien adierazpen geografikoak eta jatorrizko deiturak babesteari buruz Europako Kontseiluak martxoaren 20an onetsitako 510/2006 erregelamenduaren 9.2 artikulua betez eta uztailaren 27ko 1069/2007 Errege Dekretuak aurreikusitako prozedura jarraikiz.

2008ko uztailaren 17ko 172. zenbakiko Estatu-ko Aldizkari Ofizialean agertu zen Nafarroako Gobernuko Landa Garapeneko eta Ingurumeneko Departamentuaren iragarkia, zeinaren bidez jendaurrean jartzen zen jatorrizko deitura babestuen baldintza-orriak aldatzeko eskaera eta haren agiri bakarra, Europako deitura babestuen eta adierazpen geografiko babestuen erregistroan izena emateko eskaerak izapidetzeko prozedura arautzen duen uztailaren 27ko 1069/2007 Errege Dekretuko 6. artikuluan ezarritakoa betetze aldera.

Nafarroako Gobernuko Landa Garapeneko zuzendari nagusiaren urriaren 10eko 1731/2008 ebazpenaren bidez onetsi zen Erronkari jatorrizko deitura babestuen baldintza-agiria aldatzea. Aldaketak Nafarroan eta Madrilen onetsiak izan badira ere, beharrezkoa da Bruselan ere onestea balioa izan dezaten. Gaur egun ez da ziurra aldaketa horiek Bruselan onestea.

Itxura denez, dokumentazioa Europako Batzordean dago, baina oraindik ez dira aldaketak onetsi. Hala ere, Nafarroan Assaf eta Lacaune kanpoko arrazen esnea erabiltzen ari dira Erronkariko jatorrizko deiturako gazta egiteko, horrek dakarren arriskuarekin, azkenean gerta baitaiteke Bruselan ez onestea aldaketa hau.

Erronkariko gaztaren jatorrizko deituraren kompetentzia Nafarroako Gobernuarena da, baina Europar Batasuna da azkeneko hitza duena erregelamenduaren aldaketa onartu edo ez. Madrilek duen papera da baldintza-orrien aldaketa proposamena Bruselara bideratzearena, ez besterik. Europar Batasunak baldintza-orrien aldaketak

onartu aurretik posible da bi urte igarotzea. Eta hau horrela izanik, kezkarria suertatzen zaigu Nafarroa Baikoei maiatzak 2an Burgin Almadiaren Egunean Erronkariko gaztaren jatorrizko deituraren kontseilu arau-emailearen lehendakariak esandako hitzak: “En la próxima campaña se podrá emplear ya leche de rebano mixtos de oveja Latxa y hasta un 50 por cien de tipo Assaf y Lacaune”.

Hori dela eta, parlamentu-talde honek ondoko erabaki proposamena aurkeztzen du: “Nafarroako Parlamentuak Nafarroako Gobernu premiatzen du ez diezaien Erronkariko gaztaren jatorrizko deituraren kontseilu arau-emaileari eta gaztandegiei Assaf eta Lacaune arrazen esnea erabiltzeko baimenik eman, harik eta Bruselako legebiltzarrak jatorrizko deitura horren baldintza-orrien aldatzeko gaineko erabakia hartu arte”. Mila esker.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Etxarri. A continuación abrimos un turno a favor de la moción. Por la agrupación de Izquierda Unida, señor Erro, tiene la palabra.

SR. ERRO ARMENDÁRIZ: Gracias, señora Presidenta. Yo creo que el objeto de la resolución es muy concreto, se trata de que el Gobierno de Navarra no autorice hasta que no se produzca el pronunciamiento de Bruselas. Me parece que en aplicación del principio de precaución puede ser una medida conveniente y, en ese sentido, daremos nuestro voto afirmativo a la misma. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Erro. Abrimos un turno en contra. Por UPN, señora Bozal, tiene la palabra.

SRA. BOZAL BOZAL: Gracias, señora Presidenta. Señorías, buenos días. En primer lugar, quiero matizar cuál es el principal objetivo del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protección Roncal, que es potenciar, investigar y controlar la elaboración, así como mejorar la calidad del producto mediante una homologación que supervisan los laboratorios lecheros de cada empresa, unos registros permanentes tanto en queserías como de ganaderos, un comité de cata oficial que realiza una valoración organoléptica o sensorial de los quesos elaborados y unos controles físico-químicos realizados por los laboratorios pertinentes. Siendo totalmente respetuosos con este objetivo principal del Consejo Regulador, acatamos, como no puede ser de otra manera, que el Consejo Regulador de la Denominación de Origen apruebe mayoritariamente utilizar la leche de las razas Assaf y Lacaune para elaborar el queso Roncal con fecha de 16 de marzo de 2007.

El 4 de febrero de 2008, como ya se ha dicho, solicita la modificación del pliego de condiciones. Este Consejo Regulador es el órgano competente y, por tanto, merece respeto total a sus iniciativas.

La aprobación de esta modificación requiere la tramitación de un procedimiento nacional de posición y también la remisión a la Comisión, que, en definitiva, es la competente para definir y decidir si, efectivamente, se acepta o no. Consta de varias bases: examen de admisión de solicitud, no superior a doce meses; publicación de la solicitud; publicación de la solicitud admitida en el Diario Oficial de la Unión Europea; información pública durante el plazo de seis meses; y registro de la solicitud si no se hubiere presentado oposición alguna.

El procedimiento, lógicamente, es largo en el tiempo y por ese motivo la normativa comunitaria permite a los Estados conceder la protección nacional transitoria de la denominación de origen protegida a partir, por supuesto, de la fecha en que se presentó la solicitud a la Comisión. Esta solicitud fue presentada como consecuencia de una resolución del Director General de Desarrollo Rural el 10 de octubre de 2008.

Dicha protección fue concedida, y yo creo este tema es importante, por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino mediante la resolución de 16 de febrero de 2009 de la Dirección General de Industria y Mercados Alimentarios, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 69, de 21 de marzo de 2009.

Comprendo la preocupación del Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, pero también es cierto que desde la primera iniciativa de este procedimiento, que fue el 16 de marzo de 2007, hasta la presentación de esta moción, que fue en febrero, creo que el día 24, han pasado casi dos años, por lo que parece ser que hasta ahora no les ha preocupado demasiado este tema, y sobre todo lo que extraña es que se debata y se diga que no es bueno que se haga así una vez que ya ha sido aprobada esta figura de protección por el Ministerio.

Yo no sé si lo que les preocupa es que, efectivamente, el Consejo Regulador pueda llevar a efecto ese objetivo de cambiar la leche de estas razas citadas o si lo que desean es retrasar, no sé por qué motivo, la utilización de esa leche. Creo que no debe ser ningún handicap para ustedes el hecho de que siga la tramitación y que se utilice esta figura de protección que posibilita la normativa europea. Quizás puedan considerar, no lo sé, como motivo de su presentación después de dos años que se perjudique de una manera o de otra a los productores y transformadores que forman parte de este Consejo Regulador. Yo quisiera tranquilizarles porque este perjuicio no existe. En primer lugar, el perjuicio se produciría si, efectivamente, se retrasase en el tiempo la concesión de este permiso, y, además, quiero manifestarles que hasta el día de hoy no se ha dado ningún caso en el que se haya solicitado una modificación por parte de

cualquier denominación de origen de España que no haya sido aprobada por la Unión Europea.

Por lo tanto, señores, desde UPN queremos mostrar nuestro respeto total al sector; nuestro apoyo, porque, desde luego, no va a ser perjudicado sino favorecido, y, por lo tanto, nuestro voto a su iniciativa será negativo porque consideramos que sería un perjuicio para el sector, algo que no deseamos. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: *Gracias, señora Bozal. Por el grupo socialista, señora Iribarren, tiene la palabra.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Gracias, señora Presidenta. Buenos días, señorías. Salgo en el turno en contra si bien la posición del Partido Socialista va a ser de abstención. Intentaré plantear cuál es la posición a la vista de la regulación tan compleja que tiene el tema de las denominaciones de origen. Ustedes, señores de Na-Bai, plantean que instemos al Gobierno de Navarra a que no autorice al Consejo Regulador y a las industrias queseras que elaboran dicho producto a utilizar la leche de razas Assaf y Lacaune hasta que la Unión Europea apruebe las modificaciones realizadas en la Denominación de Origen Roncal de forma definitiva. Créanme que nosotros entendemos que esta petición hecha por ustedes en esta moción tiene dos problemas: uno de carácter formal, que es evidente, y otro de fondo. Voy a empezar, señor Etxarri, por el de fondo. A nuestro grupo y al Partido Socialista nos gusta el sistema de denominaciones de origen, que, no olvidemos, regula la Unión Europea. Nos gusta la implantación de las denominaciones de origen y las hemos potenciado allá donde hemos gobernado. Creemos en ellas como un sistema de potenciación de desarrollo en distintos ámbitos y, sobre todo, en el ámbito del desarrollo rural. Y nos gusta este sistema precisamente porque es un sistema de autoorganización que pivota alrededor de los consejos reguladores, los cuales son órganos desconcentrados de la Administración que tienen competencias en el ámbito de su propia denominación de origen. Además, están formados por representantes del sector; y esto, señor Etxarri, es muy importante. Las decisiones que se adoptan dentro de los consejos reguladores de las denominaciones de origen las adopta el propio sector; si bien es cierto que tienen que estar sometidas al cumplimiento de una normativa que viene de Europa. Como digo, están formadas por representantes del sector, y no por grupos políticos, porque igual ha sido un lapsus pero usted ha manifestado: nuestro grupo político votó que no. Hombre, no, votó que no un sector del Consejo Regulador. Sí, señor Etxarri, ha manifestado dos veces que habían votado que no. En cualquier caso, es cierto que hubo un sector mínimo del Consejo Regulador que votó que no a esta*

modificación, como también es cierto que en un momento anterior se había intentando esta modificación y hubo un Consejero del Gobierno de Navarra de UPN que no la aprobó porque no le pareció correcta ni adecuada.

Los miembros del Consejo Regulador, por tanto, han decidido por una mayoría bastante cualificada que se adopte una medida de ampliación de las razas de elaboración, y el Gobierno de Navarra, en este caso sí, que no en el anterior, a través de su Consejero, aprobó una orden foral. Una orden foral, señor Etxarri, que tampoco fue recurrida en el proceso y en el plazo establecido, es decir, en el período de alegaciones que hubo para todo este proceso no hubo ni una sola alegación que dijese cuáles eran los problemas que esto podía generar. Y créame, señor Etxarri, el sector, en su capacidad de autoorganización, ha considerado, y es una opción legítima, que era mejor para la Denominación de Origen Roncal ampliar las razas y ampliar, de alguna manera, la producción. Es una filosofía y es un planteamiento, y ahí estará la discusión de fondo, pero yo no voy a entrar a ver qué discute el sector.

Es cierto que hay denominaciones de origen que han optado por tener una producción mucho más reducida e incrementar su valor añadido, pero también hay denominaciones de origen a lo largo de todo el territorio nacional que han optado por ampliar en función de la demanda las producciones. Y esta mayoría ha optado por esto. Yo ya sé que en esta moción no plantean si la decisión del Consejo es legítima o no, ustedes lo que plantean es que el Gobierno de Navarra paralice el tema hasta que Bruselas lo autorice, y aquí está el problema de carácter formal: ¿cómo lo hacemos? Porque usted sabe como yo que la Denominación de Origen Roncal está inscrita en Bruselas y que cualquier modificación lleva aparejada su aprobación. Toda la aprobación del pliego de modificación una vez adoptado el acuerdo corresponde al Gobierno de Navarra, puesto que es una denominación de origen que solo afecta a la Comunidad Foral de Navarra. En el trámite, como he dicho, no hubo una sola alegación y en estos momentos está en Bruselas. ¿Cuál es la situación a día de hoy?, y aquí es en lo que difiero de la señora Bozal. Está pendiente de lo que diga Bruselas. Si la modificación cumple la normativa de la Unión Europea se podrán ampliar las razas que se han aprobado por el Consejo Regulador. Mientras, ¿qué sucede? Que el Gobierno foral, señora Bozal, puede solicitar la protección nacional transitoria, pero esta solicitud que hace el Gobierno de esta Comunidad es a instancia de parte, no es un acto que haga de oficio el Ministerio de Agricultura. Es decir, el Gobierno foral ha considerado en su reflexión que el hecho de que Bruselas diga que no no va a generar un problema aunque

se haya puesto en marcha, y ahí es donde a lo mejor podríamos discrepar en el sentido de que ustedes habrán hecho la valoración económica, política y social de qué supone si Bruselas dice que no, pero han sido ustedes quienes lo han solicitado, y el Gobierno de España, en un acto reglado, como no podía decir que no, les ha dado la autorización de la protección nacional transitoria.

Por lo tanto, señor Etxarri, llegamos tarde, tendríamos que haber paralizado la solicitud de protección nacional transitoria. Usted me puede decir: ¿es arriesgado? Puede que sí. Hay comunidades autónomas que nunca piden la protección nacional transitoria y que no inician el procedimiento de modificación y no ponen en marcha la modificación de la denominación de origen hasta que Bruselas lo ha decidido, porque, créame, señora Bozal, si después de que se ha empezado a comercializar con esta leche de estas razas que se ha autorizado Bruselas dice que no, a lo mejor tienen razón aquellos que dicen que nos hemos metido en un problema.

En cualquier caso, señor Etxarri, a mí me parece que es importante, si nos creemos la capacidad de autorregulación de diferentes entes aparte del Parlamento y las entidades locales, que se mantenga esta capacidad de autorregulación, pero aun haciendo la crítica política de que, efectivamente, el Gobierno de Navarra nos deberá explicar en su día qué previsiones ha hecho en el caso de que Bruselas diga que no, en estos momentos el planteamiento que ustedes hacen no es que sea de difícil cumplimiento sino que es de imposible cumplimiento. Por tanto, nos abstendremos. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señora Iribarren. Por Convergencia, señor Alli, tiene la palabra.

SR. ALLI ARANGUREN: Muchas gracias, señora Presidenta. Si me lo permite, hablaré desde el escaño. Después de las dos intervenciones, y concretamente de la de la señora Iribarren, es una evidencia en sí mismo que esta incorporación de nuevas leches para la elaboración del queso de Roncal había tenido históricamente, como se ha dicho, algún rechazo, pero finalmente, en el momento en que nos encontramos, no solo ha sido apoyada por el Consejo Regulador, que la ha aprobado y ha instado al Gobierno de Navarra a que lo autorizase, sino que el Gobierno de Navarra lo ha autorizado. Y ahora está pendiente de una decisión de Bruselas. Por lo tanto, plantear ahora, después de tanto tiempo, que el Parlamento inste al Gobierno a que no autorice lo que ya está autorizado, lo que ya es firme, lo que ha sido consentido incluso por aquellos que se opusieron carece de todo fundamento no solo jurídico sino también de rigor en la toma de iniciativas de algo que, como se acaba de decir, en este momento es de imposible cumplimiento. Solo queda a quienes

se opusieron a que esto pudiese ser una realidad esperar a ver qué dice Bruselas, porque si Bruselas autoriza, como viene haciendo y lo ha hecho con otras denominaciones, en aras de dar salida, de incrementar la producción, de mejorar la competitividad de determinadas denominaciones de origen, parece evidente que aquella queja histórica que nadie había asumido y que nadie había formalizado, impugnando la inadecuación o la ilegalidad del acuerdo del Consejo Regulador al Gobierno de Navarra carezca de todo fundamento. Y si ocurre lo contrario, habrá que ver cuál es la solución, evidentemente, que se propicia, respecto a un tiempo en el que al amparo de esta protección nacional transitoria se viene realizando y que le da una cobertura precisamente a esta situación de temporalidad hasta que Bruselas resuelva. Por tanto, entendemos que esta iniciativa está fuera de lugar en este momento.

SRA. PRESIDENTA: *Gracias, señor Alli. Su turno de réplica, señor Etxarri.*

SR. ETXARRI PELLEJERO (5): *Mila esker, lehendakari andrea.*

Señor Alli, ¿cómo que está fuera de lugar esta moción? Usted mismo lo ha dicho: si el Gobierno de Navarra ha sido quien ha autorizado al consejo regulador que se modifique el pliego de condiciones, supongo que el Gobierno de Navarra podrá decir, a través de algún decreto foral, que hasta que Bruselas no se pronuncie... ¿Cómo que no? Tranquilamente, a través de un decreto foral, se puede decir: hasta que Bruselas no dicte sentencia, que se pare esto. ¿Cómo que no?

Ezker Batuko bozeramaileari eskerrak eman nahi dizkiot aldeko botoarengatik.

Eta UPNko bozeramaileari ere Alli jaunari esandakoa esango diot: eskudun organoa kontseilu arau-emailea da, baina Nafarroako Gobernuak ez al dauka hemen deus ikustekorik? Zeren, azken finean Nafarroako Gobernuak da azkeneko hitza daukana eta hau baiezatzatzen duena. Urriaren 10eko 1731/2008 ebazpena zeinek emana da? Zeinek emana da azkeneko ebazpen hori? Nafarroako Gobernuak. Eta horretaz gain, baldintza-orrietan bertan jartzen du azpiegitura honen kontrola, eta dagoen bezala irakurriko dut: “Estructura de control. La verificación del cumplimiento de este pliego de condiciones compete al siguiente organismo de control: Instituto de Calidad Agroalimentaria”. Nik uste dut hau Nafarroako Gobernuarena dela, orain arte behintzat hala zen. “La entidad ICAN, SA es una sociedad pública propiedad del Gobierno de Navarra, de la Comunidad Foral de Navarra, dedicada, entre otras actividades, a la inspección, al control, a la certificación de productos

agroalimentarios de calidad diferenciada”. Beraz, Nafarroako Gobernuak deus ikustekorik ez daukala honetan eta hau kontseilu arau-emaileen eskuetan bakarrik uztea, nik uste hau bai dela rigor falta.

Eta beste gauza bat. Garbi dagoena da Nafarroako Gobernuak hemen aspalditik ez dela inongo borondaterik erakusten ari, zeren hemen azkenean produktore txikiak honen aurka daude. Eta hemen interes batzuk badaude: produktore handienak. Harritzekoa bada ere, produktore handi horiek hamarretatik bederatzik ez daukate ez ganadurik eta ez ezer: esnea erosten dute, kanpotik gainera, askok. Interes horiek ari da babesten Nafarroako Gobernuak.

Eta hori egia dela ikusteko, ikusten dugu, adibidez, José Ángel gure taldeko parlamentariak egindako galdera bat, eta irakurriko dut dagoen bezala berak egindako galdera hori: “Durante los últimos cinco años, ¿cuántos son los expedientes sancionadores en los que se haya determinado la existencia de alguna infracción en la denominación de origen protegida Queso del Roncal?” Eta Nafarroako Gobernuaren erantzuna da: “Durante los últimos cinco años no se ha determinado la existencia de ninguna infracción de la denominación de origen protegida”. Eta honen azpian jartzen du: “Motivo de infracción”: bi. Bat, 2007koa, “artículo 5.1 del Real Decreto 1945/1983, obstrucción a la labor inspectora”. 601 euroko multa. Eta 2004koa, Errege Dekretu berarena, “dos infracciones por clandestinidad, no ajustarse el etiquetado a las condiciones establecidas”. Baina larria dena da, hau ikusita, eta artikulua hori irakurtzen baldin badu, Errege Dekretuko 5.1 artikulua irakurtzen baldin badu, larriena da Nafarroako Gobernuak denbora guzti honetan ezer ez egitea. 5.1 artikulua da “la negativa o resistencia a suministrar datos o facilitar la información requerida por las autoridades competentes –kasu honetan, Nafarroako Gobernuak– o sus agentes, en orden al cumplimiento de las funciones de información, vigilancia, investigación, inspección, tramitación y ejecución en las materias a las que se refiere el presente Real Decreto, así como el suministro de información inexacta o documentación falsa”. Eta Nafarroako Gobernuak honen aurrean egin duena da, paso: 600 euroko multa bat jarri hau isiltzeko. Gainera erantzuna ere xelebrea da: hasieran esaten da ez dagoela inongo infrakzio eta gero, justu horren azpian, bi infrakzio daude. Hemen rigor falta ez badago, nik ez dakit seriotasun eta rigor zeri deitzen zaion, baina Nafarroako Gobernuaren partetik oso gutxi gai honekin. Ez dakit interes batzuen alde egiten duelako den edo zerengatik den.

(5) Traducción en pág. 32.

Eta bukatzeko, eta hau atzotik heldu da, esan nahi dut Nafarroa Baik Latxa eta Rasa arrazen aldeko apustu garbia egiten duela. Parlamentari jaun-andreok, Rasa arrazaren izena herri mailan "Borrego" izengoitiz ezaguna da. Bai atzo arratsaldean eta bai gaur goizean zenbait bozeramailek gure ustez ohore egin diote izen honi, nahiz eta ardi arraza honen aurka Nafarroa Baik ez duen ezer. Eta esan nahi dut garai batean trantsumantzia arraza hauekin egiten zela, hain zuzen ere Borrego arrazarekin, eta Parlamentu honetako alderdi bat, gure ustez, 2007ko udaz geroztik trantsumantzia horretan sartua dago; hau da, alde batean...

SRA. PRESIDENTA: *Señor Etxarri, debe terminar.*

SR. ETXARRI PELLEJERO: *...eta bihar bestean. Mila esker.*

SRA. PRESIDENTA: *Gracias, señor Etxarri. A continuación procederemos a votar la moción que se ha debatido. Comienza la votación. (PAUSA) Resultado de la votación.*

SRA. SECRETARIA PRIMERA (Sra. Figueras Castellano): *El resultado es el siguiente: 14 votos a favor, 23 en contra, 9 abstenciones.*

SRA. PRESIDENTA: *Por tanto, queda rechazada la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que no autorice al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Roncal a utilizar la leche de las razas Assaf y Lacaune hasta que el Parlamento de Bruselas dictamine, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai.*

Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a financiar los tramos IV y V de la Autovía del Pirineo, presentada por la A.P.F. de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua.

SRA. PRESIDENTA: *Seguimos con el decimoveno punto del orden del día: Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a financiar los tramos cuatro y cinco de la Autovía del Pirineo, presentada por la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda Unida. El grupo parlamentario socialista ha presentado una enmienda de sustitución. Para la defensa de la moción, por la agrupación de Izquierda Unida, señora Figueras, tiene la palabra.*

SRA. FIGUERAS CASTELLANO: *Gracias, señora Presidenta. Es un tema conocido que nuestro grupo está en contra de que la obra pública se financie a través de la fórmula del peaje en la sombra, lo hemos comentado en diferentes ocasiones, y, además, estamos en contra de que el Gobierno haya adoptado la fórmula de financiar los tramos cuarto y quinto de la Autovía del Pirineo directamente con el peaje en la sombra. Yo*

creo que es importante, aunque de esto se ha hablado en diferentes momentos en este Parlamento, ver qué supone la financiación a través de una fórmula como son los Presupuestos Generales y a través de la del peaje en la sombra para ver los efectos que puede tener cada una de las fórmulas. Nosotros consideramos que hay tres fórmulas. Una de ellas es el modelo tradicional, por el que las obras públicas se hacen con cargo al capítulo VI de los presupuestos y se financia como un instrumento más a través de deuda pública o de la fórmula que se considere más oportuna; el sistema de concesión del peaje en la sombra planteado a cargo del Estado y también en colaboración entre la Administración y una iniciativa privada; y luego está aquella que también es peaje en la sombra pero se hace a través de una empresa pública, fórmula que aquí se ha aplicado en la construcción de Riegos de Navarra.

Nosotros creemos que la concesión de la obra pública es aquella en la que el coste de la obra o la concesión se financia íntegramente con cargo a las tarifas generales pagadas por los usuarios. En este caso la obra no tiene que computarse en el balance, porque se ejecuta pero, al final, no tiene impacto, por decirlo así, ni en el déficit ni en el endeudamiento. La segunda fórmula es aquella por la que el concesionario la construye y la explota y a cambio de eso, lógicamente, recibe de la Administración el dinero correspondiente que se establezca. Hay riesgos dependiendo de cómo se haga, si es a través de pagos fijos o si la Administración se compromete directamente a un pago a través del acuerdo que haya establecido.

Nosotros consideramos que en este momento los aspectos de los modelos pueden ser muy variables, y siempre hemos apostado por que sea la Administración la que directamente recaude o capte los recursos para poder hacer frente a cualquier obra de infraestructuras y que vaya estipulado así año a año en los presupuestos. ¿Por qué? Fundamentalmente porque nos parece más claro y, además, sabemos lo que nos va a costar desde ese mismo momento que has tenido que ir al mercado a través de las letras del Tesoro, de un préstamo o de la fórmula que sea.

Cuando se utiliza la fórmula del peaje en la sombra la cosa puede variar, como he comentado. La retribución del concesionario está formada por las cantidades a pagar por la Administración y por los rendimientos procedentes en su caso de la posible explotación de esos servicios. ¿Cómo se estructuran los pagos de la Administración en el peaje en la sombra? Con una cantidad fija o con una cantidad variable. Y, desde luego, ahí puede haber modificaciones, como ya hemos visto, porque se haya acabado antes la obra, porque se hayan hecho no sé qué mejoras, en definitiva, lo

que ya hemos discutido muchas veces respecto a la Autovía del Camino, que fue objeto de una crítica contundente de la oposición porque entendía que se había modificado sustancialmente el contrato y que iba a costar más a la Administración y no le veíamos la rentabilidad. Además, la Cámara de Comptos ha hablado al respecto de las diferentes fórmulas que podemos aplicar a la hora de financiar obra pública. Sin entrar en más detalles, porque, como he dicho, la Autovía del Camino fue objeto de mucha discusión y debate, lo cierto y evidente es que, desde nuestro punto de vista, eso ha costado más.

¿En qué situación nos encontramos? Si lo financiamos a través de la fórmula habitual, que es recurrir al mercado económico y que nos dé el dinero, sabemos, como he dicho anteriormente, lo que nos va a costar. Si vamos a la fórmula del peaje en la sombra no lo sabemos. ¿Por qué? Porque no hay estudios comparativos, no hay estudios económicos que nos digan cuál es la mejor fórmula y nos digan eso fundamentalmente basándose en qué le va a costar más a la Administración, si hacerlo de una manera o hacerlo de otra.

En ese sentido, la Cámara de Comptos habló muy claro: se recomienda completar los expedientes de licitación de obra —es a lo que nos estamos refiriendo— con estudios económicos previos a la aprobación de cualquier acuerdo para que, si se alteran las condiciones, lo sepamos, y que al tratarse de sistemas nuevos lo que conviene es saber, gracias a esos estudios previos económicos, qué es lo que nos va a costar más, hacerlo de una manera o de otra.

El Gobierno cree que las mayores y únicas bondades se establecen en el peaje en la sombra, pero lo cierto es que argumentos como que no vamos a esperar no sé cuántos años para tener una obra finalizada no son de recibo, porque ni el peaje en la sombra es nuevo ni la fórmula de recaudar los fondos por la vía convencional de ir al banco o a otras fórmulas ha dado malos resultados.

Aquí de lo que se trata es de que sepamos cuál es la fórmula más conveniente para el erario público, y, en ese sentido, el procedimiento del peaje en la sombra es total y absolutamente opaco. Si se quiere, se puede ser transparente, que el Gobierno de Navarra haga números y nos diga: con esta fórmula tradicional de ir al banco, nos va a costar tanto tiempo y tantos años, y con esta otra fórmula nos va a costar tanto tiempo y tantos años, pero no nos vendan la moto de que con la fórmula de peaje en la sombra lo tenemos ya y, además, en buenas condiciones, porque eso necesariamente no tiene que ser así si se gestiona de la otra manera, es decir, recaudando vía contrato con un banco o por la vía de las letras del Tesoro

o por la fórmula que consideremos, pero fundamentalmente ir al banco a pedir un préstamo.

Por lo tanto, nosotros, mientras no se demuestre lo contrario, consideramos que la fórmula tradicional es más transparente y, además, más barata, y por eso es por lo que pedimos a través de esta moción que en los tramos cuarto y quinto de la Autovía del Pirineo se aplique la fórmula convencional y se deseche la propuesta de fórmula vía peaje en la sombra. Y ya digo que sería necesario y oportuno que, además, atendiéramos a la demanda que nos plantea la propia Cámara de Comptos diciendo que como estamos aplicando nuevas fórmulas sepamos qué nos cuesta cada fórmula, porque, desde luego, el Gobierno, en ese sentido, hace caso omiso, simplemente hace un brindis al sol diciendo que es más rápido, no sé si más barato porque eso creo que no lo puede decir. Bueno, pues veamos todas las condiciones que reúnen una y otra fórmula y decidamos en igualdad de condiciones.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señora Figueras. Para defender la enmienda, por el grupo socialista, señor Lizarbe, tiene la palabra.

SR. LIZARBE BAZTÁN: Gracias, señora Presidenta. Buenos días, señorías. De alguna manera, lo primero que habría que decir en la defensa de esta enmienda a la moción que se ha defendido con anterioridad es que, como quiera que los tiempos cambian que es una barbaridad, yo creo que hay una cuestión que es importante, señora Figueras: independientemente de cuáles sean las fórmulas de gestión e independientemente de cuáles sean las diferentes nuevas variedades de actuación de la acción de gobierno, todas las acciones de gobierno, independientemente, repito, de las fórmulas de gestión, tienen que ser transparentes. Si no partimos de ese hecho, evidentemente, estaremos confundiendo una cosa con la otra, y tiene usted razón en que en el pasado no lo han sido. Es decir, estábamos acostumbrados a que la Administración —bueno, ya empezamos a estar desacostumbrados— actuase directamente con sus propios medios, y la semana que viene vamos a discutir sobre la creación de la corporación pública empresarial entre otras cosas porque esa fórmula de gestión, muy interesante, por cierto, y en algunos casos muy beneficiosa para el conjunto de los ciudadanos, que ha sido la gestión a través de las sociedades públicas, tiene un problema, que es la falta de transparencia. Bueno, solucionemos el problema de la falta de transparencia pero no rechacemos esas nuevas fórmulas de gestión.

Por lo tanto, en cualquier caso, independientemente de la fórmula que se utilice, la que sea, sea directamente o indirectamente y en el caso de la financiación sea financiación directa o extrapresupuestaria, tendrá que garantizarse esa circunstancia

cia, porque, si no, evidentemente, no estaremos avanzando bien. Nosotros entendemos que la financiación extrapresupuestaria de la Autovía del Camino, al menos en los primeros años de su ejecución y, evidentemente, en la configuración del correspondiente pliego de explotación por parte de la concesionaria, ha dejado mucho que desear, como puso de manifiesto el informe de la Cámara de Comptos y como se vio en este mismo Pleno en esta misma legislatura.

Ahora bien, dicho eso, y tras el alegato inicial que he realizado, de alguna manera tenemos que entrar en el fondo del asunto si entendemos que todas estas circunstancias pueden ser superadas. Nosotros pensamos que con carácter general el sistema de financiación tiene que ser el presupuestario por razones más que evidentes, ya que es el principal instrumento de gestión de los ingresos y de los gastos, pero, a partir de ahí, hay que estar abiertos a nuevas fórmulas de financiación, especialmente en época de crisis económica. La financiación por el sistema extrapresupuestario de los tramos a los que se refiere esta moción, los tramos cuatro y cinco de la Autovía del Pirineo, forman parte del Plan Navarra 2012 y de los acuerdos presupuestarios que el Partido Socialista de Navarra ha acordado con el Gobierno de la Comunidad Foral, y, en ese sentido, nosotros no podemos apoyar la moción como está, pero sí que entendemos que tiene que aclararse en el debate, y por eso presentamos esta enmienda de sustitución, que siendo la financiación presupuestaria la que deba utilizarse con carácter general, las Administraciones Públicas tienen que tener las puertas abiertas para excepcionalmente llegar a financiaciones extrapresupuestarias por ejemplo en época de crisis económica, como es la actual. Cuando se decidió la construcción de la Autovía del Camino por este sistema de financiación no estábamos precisamente en una época de recesión, sino en una época de importante crecimiento económico. En definitiva, tiene que quedar esa puerta abierta.

Ahora bien, tiene que quedar esa puerta abierta siempre que no convirtamos un sistema excepcional en el sistema general y siempre que los vicios, errores o defectos que se han cometido en las primeras experiencias queden absolutamente subsanados, y nos consta que en el pliego, ya público, por otra parte, para los tramos cuatro y cinco de la Autovía del Pirineo no se incorporan cláusulas como la famosa revisión de precios, tan criticada por la Cámara de Comptos y por los grupos parlamentarios, tampoco lo que pueda suponer un sobrecoste como consecuencia de supuestas o reales aceleraciones de la obra, o incluso se han incluido en el sistema de amortización una serie de circunstancias que mejoran los intereses generales de la Comunidad Foral frente a los intereses de la concesionaria. Es decir, que a

veces cuando se dice: ¿para qué sirve criticar?, pues sirve para mucho, por ejemplo, para esto, para que el pliego de los tramos cuatro y cinco de la Autovía del Pirineo sea un pliego más favorable a los intereses de la Comunidad Foral de lo que lo fue el pliego de cláusulas administrativas de la Autovía del Camino. Por lo tanto, la crítica sí que sirve, y la labor de oposición, más allá del contenido de las telas o del material sobre el que se pise, por lo que hay que medirla es por la efectividad y por el contenido de las propuestas y los resultados que se consiguen, y, en este caso, es evidente que se ha conseguido.

Por lo tanto, esa es nuestra propuesta. Es decir, de alguna manera hay que estar abiertos a esas posibilidades siempre que tengamos las mismas garantías de transparencia y de eficiencia en el gasto que se tiene con los sistemas normales, y, evidentemente, siempre que estemos hablando de unas situaciones excepcionales y no normales, porque si se va a generalizar ese sistema, evidentemente, tendríamos que tener un debate en profundidad, a nivel, lógicamente, no solamente regional sino también estatal, sobre lo que es, en definitiva, el sistema de financiación de la acción pública de los Gobiernos, pero estamos ante una circunstancia muy diferente, yo creo, frente a un debate concreto. Repito, para nosotros esa es la idea fundamental, nosotros entendemos que se puede estar abierto a esas posibilidades siempre que no se caiga en los errores en los que se ha caído, y los ha revisado, ciertamente, este Gobierno, en anteriores actuaciones.

Y una última consideración respecto del mayor coste o no. Simplemente por sentido común, y también, evidentemente, teniendo en cuenta lo que ha dicho la Cámara de Comptos, pero por sentido común lo lógico es que el único sobrecoste sea consecuencia de la financiación, porque no habría que entender que hay un sobrecoste utilizando este sistema como consecuencia de la construcción, ni menos de la promoción de la obra, ni de la promoción ni de la construcción, exclusivamente de la financiación, porque la construcción objetivamente tendría que costar exactamente lo mismo.

Haré una última apostilla, ya última del todo. Yo en ningún caso se lo diría a usted ni a nadie, pero, bueno, como el otro día alguien dijo en el Congreso de los Diputados, en ese debate del que tanto hablamos los que no hemos participado en el mismo, más que los que estuvieron allí, esa impropia e inadecuada frase de "ustedes no saben ni leer", y afortunadamente, todos los españoles sabemos leer, con lo cual esa frase sobraba, pero quiero decir con esto que hay que no solo hay que saber leer, entender a la Cámara de Comptos cuando dice las cosas, no entre líneas, sino cuando las dice, y claro, es evidente que no sirve el plantea-

miento simplista de decir cuánto ha costado un kilómetro de la autovía de Jaca en el tramo construido directamente por el Gobierno de Navarra, del kilómetro tal a tal, que todos sabemos cuál es su orografía, o cuánto cuesta en los tramos finales, no sirve esa comparación, lo que hay que ver son los costes de construcción y cuáles van a ser los costes de la financiación y de la explotación de la obra, ahí es donde hay que ver realmente el asunto.

En cualquier caso, con la enmienda que presentamos, y termino, lo que hacemos es establecer el principio general de financiación presupuestaria, permitir la financiación extrapresupuestaria para situaciones de dificultad económica o financiera y que cuando este se utilice tiene que ser, entendemos nosotros, articulando el sistema con la máxima transparencia y control, y en todo caso buscando y alcanzando un importante y relevante consenso político.

¿Por qué decimos esto último? Pues porque este sistema de financiación dilata en el tiempo el pago de la deuda mucho más que el sistema de financiación presupuestaria y, por lo tanto, no parece razonable que un Gobierno, con sus solos apoyos, que son suficientes para gobernar si está gobernando y, por lo tanto, son importantes, lo decida. Como quiera que esa financiación extrapresupuestaria muy previsiblemente va a dilatarse en el tiempo y van a pasar diferentes Gobiernos, lo normal es que sea una decisión no solamente de gobierno en cuanto a peso político, sino también de otros grupos que puedan sustituirlo.

Creemos sinceramente, señora Figueras, que nuestra enmienda centra adecuadamente las cosas, que evita que un sistema excepcional nos cueste mucho más que lo estrictamente necesario dada su excepcionalidad, y nos parece que es el punto correcto de encuentro para no cerrar posibilidades de actuación al Gobierno, a la Comunidad Foral, en definitiva, para no cerrar posibilidades de mayor financiación en un momento de dificultades de financiación vía endeudamiento porque, insisto, según nuestro grupo, todo esto tiene que hacerse de acuerdo con los escenarios de convergencia y las posibilidades de endeudamiento que en el conjunto del Estado se determinen, y avanza considerablemente en lo que es la mejora de un sistema que aun así seguimos pensando que aunque va a ser ampliado en cuanto a sus capacidades de actuación a nivel estatal precisamente debido a la coyuntura, no tiene que ser el sistema principal sino en todo caso el sistema secundario o el sistema que se utilice en segundo lugar. Por lo cual, viendo las bonanzas de nuestra enmienda, esperemos que sea aceptada por el grupo mocionante y en consecuencia ese sea el texto que finalmente apruebe la Cámara si así lo tiene a bien. Nada más y muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Lizarbe. A continuación abrimos un turno a favor de la moción. Por Na-Bai, señor Jiménez, tiene la palabra.

SR. JIMÉNEZ HERVAS: Egun on. Venía yo esta mañana al Parlamento en el coche oyendo la radio y hablaban todos del encausamiento del señor Camps, en relación con la construcción, las adjudicaciones, los contratos, los regalos, y decían los comentaristas que son nueve los Presidentes de comunidad que han estado encausados, pero que solo tres habían sido condenados, y que Navarra tiene el triste honor de tener dos: Otano y Urralburu; y yo pensaba: y un Delegado del Gobierno, el señor Roldán.

En relación con el peaje en la sombra nuestro planteamiento contrario es absolutamente conocido, y a estas alturas el argumento principal que ha venido dando el Gobierno para justificarlo, la incapacidad de abordar estas obras a través de los presupuestos ordinarios o de fórmulas ordinarias, resulta que no nos convence. Creo que después de la generosidad y la capacidad que parece que va a tener nuestra economía para abordar el convenio con el TAV, que creo que se va a firmar mañana, no estoy seguro, se demuestra que realmente los argumentos que se han venido utilizando para otras cosas, por ejemplo, para los dos tramos de la autovía del Camino, no tienen el peso suficiente para justificar este hecho. Si tenemos capacidad para ser tan generosos con todo lo que suponen las obras del TAV, que incluso vamos a adelantar la financiación, cómo no vamos a tener capacidad para los dos tramos que quedan de la autovía del Camino.

Para nosotros las consecuencias del modelo están claras, creemos y seguimos defendiendo, por mucho que ahora el Partido Socialista esté ajustando los números, que sigue siendo más caro y además es más oscuro. En este nuevo concurso hay un tema que nos preocupa mucho, y es qué fórmulas va a utilizar el Gobierno, por ejemplo, para ajustar el canon de partida, porque en la autovía del Camino es una de las causas de unos precios absolutamente desproporcionados, o qué cálculo va a hacer para saber qué previsión de tráfico, de millones de kilómetros se van a producir sobre los que vamos a pagar, porque es otro de los elementos del importante encarecimiento de la autovía del Camino, más allá del propio proceso de aceleración o la revisión de precios.

Por lo tanto, por supuesto que no podríamos aceptar que se volviese a caer en los mismos términos. Esos dos elementos son determinantes, y si no se clarifican, si no se ponen encima de la mesa las fórmulas y esas fórmulas son correctas ese puede ser un problema serio de consecuencias económicas importantes. Además, seguimos defendiendo que supone una limitación en cuanto a la capacidad de concursar de muchas empresas, por-

que entre otras cosas tienen que tener una capacidad financiera que les permita hacer frente al compromiso de construcción de doscientos cuarenta y un millones de euros en este caso, o por lo menos la capacidad financiera suficiente para que se las avalen, y eso sin ninguna duda supone una limitación muy importante a la hora de que muchas empresas puedan concurrir; y derivado de una menor concurrencia probablemente podrían darse también unas menores o diferentes ofertas económicas en cuanto al abaratamiento en un momento de crisis. Por lo tanto, esos argumentos son determinantes para nosotros, no se puede justificar que no podemos abordar esta obra con procedimientos ordinarios, y además tiene estas consecuencias.

También hay otra realidad, en el fondo no quiere reconocerlo nunca el Gobierno, pero estamos hablando de un endeudamiento encubierto. Lógicamente, va a ser un nuevo endeudamiento encubierto, como el de la autovía del Camino, como el de las obras subsidiarias del regadío del Canal, etcétera, que no se quiere reconocer y dicen que no se nos permite endeudarnos. Oiga, no nos venda esa moto porque no es de recibo.

Tampoco son de recibo, lógicamente, algunos argumentos que se han llegado a decir; por ejemplo, la señora Consejera dijo en la Comisión que el Gobierno se compromete frente a la crisis para crear puestos de trabajo porque cada millón de euros supone cinco puestos de trabajo. Oiga, lo haga con el peaje a la sombra o vayamos todos con pico y pala. ¿O es que solamente genera puestos de trabajo el peaje a la sombra? Lógicamente, no. Genera puestos que se construyan esos dos tramos, independientemente del sistema que se utilice para financiarlos. Por lo tanto, esos argumentos de que todo lo hacemos por la crisis, frente a la crisis y para generar puestos de trabajo no nos vale en este caso.

Y hay un último elemento que también le preocupa a este grupo, por lo menos a la hora de que sobre él recaiga la justificación de la necesidad del peaje a la sombra, y es la urgencia de llegar al límite con Aragón. Nosotros compartimos que es muy importante y urgente para nuestra Comunidad llegar hasta el límite donde damos servicio al conjunto de los ciudadanos de nuestra Comunidad, por ejemplo, Sangüesa o los valles pirenaicos, pero cuando llegemos a la muga del Monasterio de Leire, a saber cuándo tendremos la conexión hacia el otro lado. Ya sé que están moviendo las obras, pero qué despacio van, y solo de un tramo. Por lo tanto, si nos va a pasar como con la muga de Viana o como con la 232, etcétera, justificar la necesidad del peaje a la sombra por la urgencia de acabar el tramo de Navarra no tiene consistencia de ningún tipo.

Por lo tanto, nosotros no tenemos que posicionarnos sobre la enmienda que ha hecho el Partido Socialista, solamente tenemos que votar inicialmente y gustosamente la moción de Izquierda Unida. Allí Izquierda Unida cuando se pronuncie en el sentido de si acepta o no la enmienda. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Jiménez. Abrimos un turno en contra. Por UPN, señor Valero, tiene la palabra.

SR. VALERO ERRO: Buenos días, señora Presidenta, señorías. Vamos a votar en contra de esta moción ya que no coincidimos ni en la exposición de motivos ni en la propuesta de acuerdo. Saben que la Comunidad Europea limita la deuda pública y por ello promueve la financiación, construcción y gestión de infraestructuras mediante la colaboración pública-privada. Si todas las infraestructuras se ejecutaran a través de los presupuestos saben ustedes que tardaríamos años y años en verlas terminadas. Por eso, es necesario que con una planificación adecuada se ejecuten a través de los dos sistemas o fórmulas que se aplican: presupuesto año tras año, que es lo que viene haciendo el Gobierno de Navarra, y excepcionalmente o en sus momentos el peaje en sombra, que se ejecuta en un breve plazo de tiempo y se amortiza en varios años.

Si se ejecutara, como dice la moción, a través de los presupuestos, en un breve plazo de tiempo habría que recurrir a la deuda pública, que hemos dicho que está limitada por Europa, aunque de todas formas tendríamos problemas. ¿La deuda pública no va a costar nada?, ¿no se pagan intereses?, ¿cuándo se amortiza esa deuda pública? Ese es otro de los temas al que nadie recurre, cuándo se amortiza.

El peaje en sombra garantiza la transparencia, la competencia entre las empresas y por ende el mejor resultado económico para la Administración, y permite diferir los altos costos iniciales de inversión a lo largo de la vida de la infraestructura, fomentando la actividad intergeneracional. Son varias las generaciones que la pagan. Permite una alta inversión en un corto período de tiempo, lo que es especialmente importante en este momento, ya que fomenta, aunque al señor Jiménez le parezca mal, la creación de empleo y riqueza, y contribuirá positivamente a la salida de la crisis económica que estamos viviendo. Por último, mejora la satisfacción del usuario, anticipando la calidad, funcionalidad, seguridad y comodidad del servicio.

Yo creo que queda claro, pero me gustaría resaltar algunas noticias de prensa porque afortunadamente Internet mueve el mundo. Me gustaría comentar una noticia de hace ya un tiempo que dice: El Ministerio de Fomento licitó los primeros

contratos para mejorar y rehabilitar –no habla de nuevas inversiones, sino de mejora y rehabilitación– dos mil quinientos kilómetros de autovías más antiguas de España, que se ejecutarán por el sistema de peaje en sombra. Eso el Ministerio de Fomento. La autovía de Gijón-Oviedo se ha ejecutado por el llamado peaje en sombra, no sé quién gobierna en Asturias, señora Figueras, creo que ustedes están colaborando. El Pleno del Parlamento de Cataluña aprobó la reforma de la Ley de Carreteras, abriendo así la puerta de financiación de infraestructuras a través del sistema de peaje en sombra. Tanto Esquerra Republicana, socio de Aralar y de Eusko Alkartasuna en las elecciones europeas, como Iniciativa per Catalunya, socio de Izquierda Unida también a las elecciones europeas, defendieron la necesidad de abrir al capital privado la construcción de infraestructuras. Decláran: con la modificación de la ley se pretende lograr una tramitación más ágil de los proyectos de construcción de carreteras, además de articular la intervención de agentes privados en la financiación, construcción y explotación de las infraestructuras viarias mediante contratos de concesión de obra pública por un período determinado. Señora Figueras, como ve, sus socios tienen muy claro cómo tienen que actuar.

También tienen una posibilidad de modificar o retirar su moción porque creo que con ella su partido se aleja y muestra vocación de oposición, es decir, lo que están demostrando en otros sitios es una vocación mucho más abierta de intentar gobernar. Por eso les pido que se reciclen, que viajen y pregunten a sus socios estos días en la campaña cómo lo consideran. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Valero. Por Convergencia, señor Alli, tiene la palabra.

SR. ALLI ARANGUREN: Señora Presidenta, señorías, buenos días. Una vez más nos encontramos con un debate que es reiterativo en esta Cámara, el de cuál es el mejor mecanismo para financiar las inversiones en este caso para una obra pública de la trascendencia de la autovía del Pirineo, e IU nos presenta una propuesta radical, es decir, radical de raíz, se niega a cualquier planteamiento que no sea la inversión directa desde el presupuesto anual, por tanto, con los límites que toda previsión presupuestaria tiene y con la capacidad de gasto que todo presupuesto tiene, que puede ser válida para hacer las obras vamos a decir de vialidad menor, de mantenimiento de la red viaria. Cuando una Administración se encuentra con la necesidad de una gran infraestructura tiene limitada la capacidad de gasto a través del presupuesto, y esto es tan evidente que ya hace muchos años, allá por los años 50 y 60, en un país como la República Federal Alemana optaron por hacer unas nuevas redes de autopistas que consi-

deraron importantísimas para el desarrollo del país, y se encontraron con este problema, que si hacían ese gran proyecto de inversiones con cargo a los presupuestos iban a tardar siglos en dotar a todo el país, a toda la República Federal de esa infraestructura, y eso no solo creaba dificultades a la circulación, sino que no perseguía el objetivo de establecer unas vías rápidas de comunicación para hacer mucho más permeable el territorio, para conectarlo con el resto de las redes europeas, en definitiva, para mejorar la situación competitiva de la República Federal en los mercados europeos. Entonces, a alguien se le ocurrió que había dos opciones: emitir deuda pública, que hay que pagar pero permite tener unos recursos, y, por tanto, invertir directamente, o acudir a un sistema a más largo plazo, que es por lo que optaron, consistente en la siguiente filosofía: una infraestructura de esta naturaleza sirve a muchas generaciones de ciudadanos y ciudadanas, y como sirve a muchas generaciones no parece lógico que solo una o dos generaciones la paguen. A través de la deuda de este tipo de emisión, del llamado peaje en la sombra, permitimos que el presupuesto tenga libre la capacidad de inversión y que sucesivas generaciones vayan amortizando, vayan pagando esta inversión.

Esta fórmula se trajo a España en los primeros años de la democracia, cuando se pensó que el país necesitaba mejorar sus infraestructuras, y así ha venido haciéndose por Gobiernos de distintos colores, tanto en el Estado como en las comunidades autónomas, porque es la única posibilidad real, mucho más cuando el escenario de convergencia presupuestaria reduce la capacidad de endeudamiento de los poderes públicos. Por tanto, o presupuesto, opción de IU, o peaje en la sombra, opción de los demás, porque descartar cualquier otra fórmula que sea la presupuestaria nos colocaría en una situación decimonónica. Quiero decir decimonónica por ir atrás, porque si los demás están haciendo inversiones en infraestructuras y están mejorando sus comunicaciones, haciéndolas más competitivas, y creando economías externas para el sector industrial, quien no lo haga se queda descolgado de las redes, es decir, como en la Navarra del siglo XIX, por tanto, pierde capacidad competitiva y su tejido industrial lo va a notar dentro de poco tiempo y, desde luego, pierde capacidad exportadora.

En este sentido, por tanto, es una moción, evidentemente, maximalista, entendible pero maximalista. Esto, señorías, no lleva a ninguna parte, y además estamos convencidos de que si ustedes tuviesen responsabilidad de gobierno no querrían nunca atarse con una declaración y con un compromiso político de esta magnitud, dejarían las puertas abiertas, que es lo que hace la enmienda del Partido Socialista. Dice: muy bien, entende-

mos que si es posible vamos a hacerlo prioritariamente con cargo al presupuesto. La experiencia que tenemos en Navarra es que cuando hemos hecho grandes infraestructuras viarias, y podemos empezar por todas las rondas de la comarca de Pamplona o por la autovía de la Barranca o por la autovía del Norte o ahora por la autovía del Pirineo, hemos tenido que acudir a fórmulas de endeudamiento porque el presupuesto no nos da para eso salvo que estemos dispuestos a mantener obras años y años y a no tener, por tanto, esa oportunidad inmediata que solo da una financiación rápida, sea la fórmula de endeudamiento, que hoy no cabe, o la otra. Por eso nosotros compartimos el posibilismo, la apertura de horizontes que supone la enmienda del Partido Socialista. Muy bien, con carácter general y mientras podamos vamos a tirar de los presupuestos, pero siendo conscientes de una cosa, señorías, que el presupuesto no se estira, que el presupuesto tiene la capacidad que tiene, y si orientamos una parte sustancial de la inversión en obras públicas a grandes redes se hará a costa de las pequeñas, y se hará a costa de las redes secundarias y del mantenimiento, porque todo no se puede hacer a la vez. Por tanto, ¿qué se exige? Dejar la puerta abierta a otras fórmulas de financiación, eso sí, con transparencia, con control, con consenso, porque debemos ser conscientes de que estas decisiones condicionan el futuro, porque claro que hay que pagar, evidentemente, y hay que pagar manteniendo el valor, es que, si no, no vendría nadie, y hay que pagar, por tanto, garantizando una rentabilidad a la inversión, pero, señorías, ¿es que cuando se emite deuda pública no se hace lo mismo?, ¿es que alguien viene a suscribir deuda pública si no se le garantiza un calendario de amortizaciones con unos intereses y con una rentabilidad a esa inversión? Es que si no se le da no va a venir a la suscripción de deuda pública, preferirá mantener el dinero en la cartilla o en el calceín en casa. Por tanto, señorías, vamos a ser realistas, porque no siempre el realismo es poder lo imposible, eso es el utopismo de mayo.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Alli. Su turno de réplica, señora Figueras.

SRA. FIGUERAS CASTELLANO: Gracias, señora Presidenta. Empezando por el señor Alli, la verdad es que me ha sorprendido la explicación que con tanta vehemencia ha dado y que ha intentado que cale, porque además no son verdad, como suele decir él en otras intervenciones, algunas cosas que ha dicho. Tenemos una experiencia de peaje en la sombra, una experiencia que nos ha resultado más cara, que nos ha costado más por dos cuestiones muy discutidas en este Parlamento, el adelanto y la revisión de precios. Esa es la experiencia práctica y el conocimiento práctico que hemos tenido de la utilización del peaje en la som-

bra. Lo que va a pasar ahora no lo sabemos, pero sí adelantamos que si las empresas concurren y no tenemos la doble comparación para saber cuánto nos cuesta con el endeudamiento tradicional y cuánto nos cuesta con el endeudamiento del peaje en la sobra, lo que es evidente es que una fórmula y la otra hipotecan al Gobierno futuro, pero, desde luego, sabemos que esta cuesta más. ¿Por qué? Pues sencillamente, para empezar, porque los intereses del Estado ahora están más bajos, y eso lo conocemos y lo sabemos, que lo que se está pagando por esta fórmula a las empresas, que eso, en principio, no lo sabemos.

Todas las fórmulas hipotecan a futuro. El debate será la prioridad o no de una obra. Hoy tocas las rondas y toca el mantenimiento y mañana tocan obras de gran capacidad, como son las autopistas, pero esa es una cuestión secundaria de este debate, es distinta. Este debate es consecuencia de una experiencia nefasta y, desde luego, para poder acometer obras de importancia no es o el peaje en la sobra o el caos, eso no es verdad, eso es mentira, porque lo cierto es que todas las infraestructuras de las que ha hecho una retahíla el señor Alli se han construido con la fórmula convencional, que es ir a pedir el dinero a quien lo tiene, los banqueros. Esta es una fórmula nueva. ¿Qué se hace en otras comunidades? Bien, si yo tuviera ahora la responsabilidad de gobierno tendría esta posición u otra, tendría más elementos de juicio, y además intentaría conseguir, porque entiendo que ustedes lo exigirían, la transparencia suficiente que estamos demandando en esta cuestión.

¿Cuánto nos cuesta con una fórmula y cuánto nos cuesta con otra? Señorías, señor Valero, en esta reivindicación jamás hemos tenido satisfacción por el Gobierno, no sabemos cuánto nos va a costar, no hay una comparativa de lo que nos va a costar. Dicen que lo que hace esa fórmula es adelantar la obra y que eso es importante para los que van a utilizar el servicio, bien, vale, pero eso es una opinión, parece que, efectivamente, se adelantó la obra en la experiencia anterior, pero lo que nos va a costar no lo sabemos.

En la autovía del Camino la Cámara de Comptos hizo una apreciación. Tanto una fórmula como la otra suponen hipotecar a futuro, pero es que hipotecar a futuro no es malo en sí mismo, es bueno porque si no hipotecamos no hacemos cosas. El día que hablamos de esto en una sesión de la Comisión de Obras Públicas la señora Consejera hizo un símil, que si hay que esperar a tener la capacidad económica suficiente nunca podremos comprar, por ejemplo, una vivienda. La inmensa mayoría de los que estamos aquí hemos adquirido una vivienda porque nos hemos comprometido y nos hemos hipotecado. ¿Y cuánto nos ha costado tener la vivienda? Pues te puede costar un

tiempo razonable, es más, si vas al mercado porque ya está hecha la tienes inmediatamente.

SRA. PRESIDENTA: Señora Figueras, vaya terminando.

SRA. FIGUERAS CASTELLANO: *Acabo inmediatamente, Presidenta. Cuesta un dinero y antes nos hipotecábamos durante quince años, luego en veinte, ahora en treinta, pero tú tienes el bien.*

Y desde luego, el argumento de que en estos momentos es más barato cuando los intereses están al nivel que están no es cierto, y tampoco que haya transparencia en esta fórmula, porque no podemos comparar, no tenemos hoy la comparación planteada, y esa es una exigencia de la Cámara de Comptos al Gobierno.

Por lo tanto, como la enmienda que plantea el Partido Socialista es de sustitución y, lógicamente, vulneraría el criterio y el espíritu que tiene nuestra moción, por ser radicales de raíz, que decía el señor Alli, y por la propia lógica de los acontecimientos no la vamos a admitir. Lo que sí le digo al Partido Socialista es que plantee una moción pidiendo lo que está pidiendo en esa enmienda de sustitución y la debatiremos porque tal vez se pueda enmendar y no solamente sustituir, sino mejorar incluso la redacción que ha planteado. Ese es un tema importante y le sugiero que lo plantee en una moción y lo debatiremos políticamente, pero nosotros hoy nos posicionamos por la fórmula idónea de la transparencia que nos da ir al mercado económico, ir a los bancos para financiar la obra pública.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señora Figueras. No habiendo aceptado la enmienda que propone el grupo socialista, pasamos a votar la moción en sus términos. Comienza la votación. (PAUSA) Resultado de la votación, señora Secretaria.

SRA. SECRETARIA PRIMERA (Sra. Figueras Castellano): *El resultado es de 14 votos a favor, 29 en contra, 0 abstenciones.*

SRA. PRESIDENTA: *Por tanto, queda rechaza la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a financiar los tramos cuarto y quinto de la autovía del Pirineo, presentada por la agrupación de parlamentarios de Izquierda Unida.*

Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear una comisión bilateral entre representantes de los ayuntamientos de Bertizarana, Malerreka, Bortzirriak y Baztan y el Gobierno de Navarra para posibilitar el desarrollo económico, social e industrial del norte de Navarra, presentada por el G.P. Nafarroa-Bai.

SRA. PRESIDENTA: *Pasamos al vigésimo primero y último punto del orden del día: Debate y*

votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear una comisión bilateral entre representantes de los Ayuntamientos de Bertizarana, Malerreka, Bortzirriak y Baztan y el Gobierno de Navarra para posibilitar el desarrollo económico, social e industrial del norte de Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa-Bai. Para su defensa, señor Ramirez, tiene la palabra.

SR. RAMIREZ ERRO: *Muchas gracias, señora Presidenta. Intervendré muy brevemente porque el objeto de esta moción está suficientemente explicado en la exposición de motivos. Esta es una moción que no supone una crítica al Gobierno sino un consejo, es decir, una apuesta, una propuesta para que se mejore una situación que se está dando.*

Como todas sus señorías saben, los retos que hay que acometer para procurar el desarrollo económico y social de los habitantes de las diferentes zonas de Navarra son diferentes en función de la orografía, en función de la idiosincrasia propia de cada territorio, en función de muchas cosas. Pues bien, esta moción se refiere a una determinada zona de Navarra, estamos hablando del norte de Navarra, que para procurar un desarrollo económico y social al conjunto de los municipios agrupados en lo que pueden ser Malerreka, Bortzirriak y Baztan tienen serios problemas con lo referido a la habilitación de suelos. Como todas su señorías saben, en Navarra no tenemos competencias plenas en materia hídrica, ahí está la Confederación Hidrográfica del Ebro, y para habilitar terrenos para usos residenciales, industriales, etcétera, se requiere una autorización de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico y también un informe favorable del Departamento de Medio Ambiente. Por lo tanto, los Ayuntamientos tienen que ir haciendo todas las gestiones uno a uno cuando se abordan los problemas relativos a la inundabilidad del mismo río.

Consideramos y proponemos a través de esta moción que de la forma que el Gobierno de Navarra considere más oportuna, pero que sea más efectiva, se cree un órgano bilateral, no voy a decir común, no vaya a ser que..., en el que todos los Ayuntamientos de la zona afectados actúen conjuntamente con el departamento correspondiente del Gobierno de Navarra al objeto de entablar conversaciones directas y definir una estrategia común para abordar los problemas de inundabilidad y de habilitación de suelo que tienen los diferentes municipios.

Con esto voy a terminar mi intervención inicial, no sin antes permitirme hacerles una sugerencia, y es que a la hora de tomar posición tengan ustedes en cuenta que no hay mejor final de

Pleno e inicio de fin de semana que tener unanimidad parlamentaria. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA: *Gracias, señor Ramirez. A ver si lo consigue. Abrimos un turno a favor de la moción. Por UPN, señor García Adanero, tiene la palabra.*

SR. GARCÍA ADANERO: *Muchas gracias, señora Presidenta. Si me lo permite, intervendré desde el escaño por la brevedad de la intervención. Hay que decir que si las mociones son como esta es mucho más fácil llegar a la unanimidad. Compartimos las palabras que expresaba el portavoz de Nafarroa Bai sobre la situación que se da en diferentes Ayuntamientos de Navarra, en este caso Cinco Villas, Bertizarana, Baztan y Malerreka, y tan compartimos esa situación que, como es sabido, en estos momentos, creo que todavía a estas horas, el Gobierno de Navarra, a través de la Consejera de Desarrollo Rural, está reunido en Bertiz con estos Ayuntamientos y con la Confederación Hidrográfica del Cantábrico precisamente para tratar estas cuestiones. Por lo tanto, aunque esta moción no se aprobara, lo que pide ya se está haciendo, pero sirve como impulso y como apoyo del propio Parlamento de Navarra a una situación que ya se está dando en estos momentos y que entendemos que se debe seguir dando en el futuro con diferentes departamentos del Gobierno, como puede ser este caso o dentro de unos días con el de Innovación u otras propuestas que se puedan hacer para atender la situación específica de esta zona de Navarra, como se hace con otras zonas. Por lo tanto, votaremos a favor de esta moción contribuyendo también a la unanimidad de la misma. Muchas gracias.*

SRA. PRESIDENTA: *Gracias, señor García Adanero. Por el grupo socialista, señor Caro, tiene la palabra.*

SR. CARO SÁDABA: *Gracias, señora Presidenta. La verdad es que también por la brevedad intervendré desde el escaño simplemente para decir que, efectivamente, compartimos que se hagan los máximos esfuerzos para tratar de reconducir determinadas situaciones que a priori se antojan quizá difíciles de solucionar, aunque consideramos que con la voluntad de todas las partes es evidente que el acuerdo puede llegar. Por tanto, estando plenamente de acuerdo con sus manifestaciones y considerando el hecho de que el Gobierno hoy mismo esté trabajando en esa cuestión, no podemos menos que apoyar esta moción y desear que, efectivamente, las conversaciones lleguen a buen puerto y se consiga algo que pueda tener utilidad para esas localidades de esos valles pirenaicos.*

SRA. PRESIDENTA: *Gracias, señor Caro. Por Convergencia, señor Alli, tiene la palabra.*

¿No va a intervenir? Por Izquierda Unida, ¿va a haber intervención? Adelante, señora Figueras.

SRA. FIGUERAS CASTELLANO: *Intervengo para manifestar nuestro voto a favor porque consideramos que fórmulas como la del entendimiento bilateral en este caso entre aquellos Ayuntamientos o zonas que puedan estar en una situación de especial crisis, no solamente pensando en la industrial, sino también en otras, es verdad que el acercamiento y el posicionamiento de las partes, el conocimiento más cercano entre la Administración, en este caso el Gobierno, y los municipios, me parece que es una fórmula interesante sobre todo porque vas, lo conoces y puedes decidir en ese momento. Por lo tanto, nosotros estamos de acuerdo y apoyaremos esta moción.*

SRA. PRESIDENTA: *Señor Ramirez, conseguido. Adelante, su turno de réplica.*

SR. RAMIREZ ERRO: *Muchas gracias, señora Presidenta. Si me lo permite, intervendré desde el escaño porque no me queda sino agradecer al conjunto de los grupos parlamentarios de la Cámara su posición. Creo sinceramente que es una buena noticia para los municipios afectados que van a saludar realmente con satisfacción la decisión que ha adoptado el conjunto de la Cámara, máxime cuando ha sido por unanimidad. Simplemente, quiero desear que el transcurso del fin de semana siga la misma línea que el final del Pleno de hoy para todos ustedes. Eskerrik asko.*

SRA. PRESIDENTA: *Gracias, señor Ramirez. Concluido el debate, pasamos a la votación. Comienza la votación. (PAUSA) Resultado de la votación, señora Secretaria.*

SRA. SECRETARIA PRIMERA (Sra. Figueras Castellano): *El resultado es el siguiente: 38 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.*

SRA. PRESIDENTA: *Por tanto, queda aprobada la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear una comisión bilateral entre representantes de los Ayuntamientos de Bertizarana, Malerreka, Bortziriak y Baztan y el Gobierno de Navarra para posibilitar el desarrollo económico, social e industrial del norte de Navarra.*

Ha llegado el momento de desear, en nombre de todos los Parlamentarios y Parlamentarias y en el mío propio, felicidades a los señores Burguete y Erro, aunque no estén presentes, por el nacimiento de sus hijos, y pedirles que las trasladen también a las respectivas madres. No habiendo más asuntos que tratar, muchas gracias, señoras y señores Parlamentarios, se levanta la sesión.

(SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 12 HORAS Y 14 MINUTOS.)

Traducción al castellano de las intervenciones en vascuence:

(1) Viene de pág. 3.

SR. ZABALETA ZABALETA: Buenos días, compañeros Parlamentarios, señoras y señores.

¡Las Bardenas para la paz, las Bardenas para el medio ambiente, las Bardenas para la democracia!

Lo que Nafarroa Bai propone en esta moción es instar al Gobierno de Navarra, a la Junta de Bardenas y a los Ayuntamientos y otras entidades que forman parte de dicha Junta a que democratizen la composición y funcionamiento de la misma.

Pacifismo, cuidado del medio ambiente y democracia. Tres factores que, conjuntamente, darán lugar, sin duda, a que la situación cambie, como no puede ser de otra manera.

También en las Bardenas de Navarra, como en todas partes, la democracia recorrerá la senda de la paz y del medio ambiente.

Nafarroa Bai presentó esta moción el 12 de febrero de 2009, y en aquel entonces todavía se podía decir que nunca habían ocurrido accidentes graves. Pero ahora no se puede decir eso. Lo que tenemos que preguntarnos actualmente es lo que dice el anuncio de la manifestación del próximo día 31: ¿dónde caerá el próximo avión? ¿Causará daños?

¿Por qué hablamos de democratizar? ¿A qué derechos, fundamentos y objetivos nos referimos?

¿Por qué? Porque no existe otra vía. Porque son los ciudadanos quienes, uno a uno, persona a persona, pueden recuperar la capacidad de decisión que hasta ahora les ha sido sustraída. Las urgencias y necesidades de los Ayuntamientos y valles no dejan otra opción. La música de acompañamiento a los cantos gregorianos del Monasterio de la Oliva no es el rugido de los aviones, sino el tintineo de las monedas.

¿Con qué base y qué derecho? El entorno, es decir, las tierras comunales, no pertenecen a las instituciones, no tienen un propietario concreto. Respecto a las Bardenas de Navarra, las Bardenas de todos los navarros, más que hablar de que pertenecen a alguien, cabe decir que están para servir a alguien. ¿A quién? A las personas, a los ciudadanos, a los usuarios.

La pregunta concreta que ha de formularse no es a quién pertenecen los comunales, sino para quién son. Las Bardenas de Navarra, las Bardenas de todos los navarros, eran para los pastores y agricultores. Los congozantes no eran estrictamente los pueblos, sino las personas individuales. Por eso, existe una base jurídica para la democratización.

¿Y con qué objetivo? Es decir, ¿para qué? Sin duda, porque la esperanza de futuro está en los ciudadanos; directamente, concretamente, en los ciudadanos.

Ya sabemos que en las respuestas que se nos vayan a dar se mencionarán las necesidades de la defensa, y que, al parecer, los aviones deben realizar en algún sitio ejercicios y adiestramientos o entrenamientos. Pero este campo de tiro, el último que subsiste en toda Europa, no tiene justificación. Tal y como se escribió hace ya muchísimo tiempo, lo que no tiene sentido en la Europa del siglo XXI son los ejércitos de cada Estado.

Sabemos que las respuestas irán por la vía de argumentar que el Gobierno de Navarra no tiene competencias para asumir responsabilidades sobre Bardenas, pero eso no es así. Eso no es verdad. El Gobierno de Navarra tiene el derecho, el deber y la responsabilidad, pero ha actuado y actúa irresponsablemente.

Ya sabemos que se nos dirá que ahora también la propiedad corresponde a la Junta de Bardenas. Pero eso no es así, eso tampoco es verdad. Al menos, no es toda la verdad, y además está lleno de contradicciones. En primer lugar, porque la propiedad corresponde al propio pueblo de Navarra, ya que le correspondía a toda Navarra; así pues, el Estado no podía dar lo que no es suyo. En segundo lugar, porque las tierras de las Bardenas son tierras comunales y, en consecuencia, están sujetas a los esquemas de comunales de la legislación de Navarra.

El Gobierno de Navarra no ha cumplido su tarea. La Junta de Bardenas tampoco ha actuado ateniéndose a la voluntad de los ciudadanos, sino en función de los beneficios económicos de sus miembros, entre los cuales se cuentan actualmente Ayuntamientos, valles y un monasterio, el de la Oliva. Sin embargo, los congozantes eran personas, especialmente, pastores y agricultores. Los actuales miembros no han actuado en función de los intereses y la voluntad de los congozantes, sino con el ánimo de velar por sus propios intereses.

Esta moción, como se ha dicho, se presentó el 12 de febrero de 2009. El 12 de abril de 2009, a las diez y quince minutos de la noche, cayó el primer avión. Ahí se terminó lo que solía decir y repetir el señor Gayarre, líder de UPN y PSN: aquello de que una tirita bastaba para reparar los daños y perjuicios ocasionados por los aviones de las Bardenas.

Y, como dice el cartel de la próxima marcha de las Bardenas, el día 21, ¿cuándo caerá el siguiente? El desmantelamiento es una necesidad, y para

eso hace falta la democratización. Nosotros, los integrantes de Nafarroa Bai, creemos en las personas, y por eso estamos a favor de los pueblos y del

futuro. El 12 de marzo, el Gobierno de Navarra no cumplió con su cometido, y mucho menos ahora. Muchas gracias.

(2) Viene de pág. 10.

SRA. KASARES CORRALES: Muchas gracias, señora Presidenta. Señoras y señores Parlamentarios, a comienzos de esta legislatura, el Gobierno de Navarra, por medio de su Consejero de Educación, anunció el propósito de superar la época de severas restricciones en el ámbito de la política lingüística y hacer las cosas de otra manera. Como muestra de ello, el Consejero de Educación ha citado en más de una ocasión la creación de Euskarabidea y la extensión del modelo D a dos municipios de la Comarca de Pamplona pertenecientes a la zona no vascofona.

Pero no ha hecho lo más importante. Es decir, no ha corregido la normativa restrictiva aprobada en las legislaturas pasadas. Dicha normativa o ha sido declarada nula o sigue todavía en vigor. Todavía sigue en vigor el Decreto Foral 29/2003, aprobado cuando Pedro Pegenaute era Director General de Universidades y Política Lingüística, que regula de manera tan restrictiva el uso del euskera en las Administraciones Públicas de Navarra. Y sigue en vigor porque el Gobierno de Navarra así lo quiere. Hemos de recordar que el Tribunal Superior de Justicia de Navarra anuló cuatro artículos del citado decreto foral, por considerarlos no ajustados a derecho. Y hemos de recordar que el Gobierno de Navarra, en lugar de acatar dichas sentencias, las recurrió ante el Tri-

bunal Supremo, impidiendo por esa vía la firmeza de las mismas. Y el Gobierno de Navarra, además de ello, ha incluido e incluso reproducido dichos artículos en convocatorias y otras normas, y las ha incluido también en textos legales.

Lo esencial de la política lingüística restrictiva sigue vigente, no ha cambiado nada.

Lo que Nafarroa Bai solicita en esta moción es que el Gobierno de Navarra desista de los recursos interpuestos ante el Tribunal Supremo. Es decir, que acepte las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Navarra y que redacte otro decreto foral que ampare el derecho de los ciudadanos a usar el euskera.

La legislatura pasada el Parlamento de Navarra aprobó una moción por la que se instaba al Gobierno de Navarra a que revisara el Decreto Foral 29/2003 y, en su lugar, aprobara una norma que desarrollara en su integridad lo establecido por la Ley del Vascuence.

Esto, sin embargo, está todavía por hacer.

Pero centrándonos en la cuestión, ¿cómo se puede empecinar el Gobierno de Navarra en defender los artículos declarados nulos por el Tribunal Superior de Justicia de Navarra?, ¿cómo se pueden empecinar UPN y CDN en defender los artículos que restringen lo establecido en la ley del euskera?

(3) Viene de pág. 14.

SRA. KASARES CORRALES: Muchas gracias, señora Presidenta. En primer lugar, quiero

agradecer el apoyo mostrado por los grupos en relación con esta moción.

(4) Viene de pág. 15.

SR. ETXARRI PELLEJERO: Muchas gracias, señora Presidenta. Buenos días a todos.

Señores Parlamentarios, como saben ustedes, mediante la Orden Foral de 30 de abril de 2001 se modificó la Orden Foral de 4 de marzo de 1991, por la que se aprobó el Reglamento de la Denominación de Origen Roncal y de su Consejo Regulador. En su artículo 5.1 condicionó el uso de leche procedente de ovejas resultantes del cruce F1 entre las razas Latxa y Milchschaf, a pesar de la postura contraria de nuestro grupo político.

También con el voto en contra de nuestro grupo, el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Roncal aprobó, el 16 de marzo de 2007, la modificación del artículo 5 de la Orden Foral de 4 marzo de 1991, por la que se aprobó el Reglamento de la Denominación de Origen Roncal y de su Consejo Regulador, que, como ya he dicho, había sido modificado por la Orden Foral de 30 de abril de 2001. De esta forma, se autorizó la utilización de leche de las ovejas de las razas Assaf y Lacaune, que son foráneas y de explotación intensiva, para la elaboración del queso de Roncal.

Este último cambio supone la segunda modificación del Reglamento en un intervalo de seis años. El 4 de febrero de 2008, el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Roncal solicitó que se cambiara el pliego de condiciones de la Denominación de Origen, y procede la tramitación de dicha solicitud, de acuerdo con el artículo 9.2 del Reglamento (CE) número 510/2006, del Consejo, de 20 de marzo de 2006, sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios, y siguiendo el procedimiento previsto en el Real Decreto 1069/2007, de 27 de julio.

En el Boletín Oficial del Estado número 172, de 17 de julio de 2008, se insertó el anuncio del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, por el que se da publicidad a la solicitud de modificación del pliego de condiciones de la Denominación de Origen protegida y a su documento único, al objeto de cumplir lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1069/2007, de 27 de julio, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción en el Registro comunita-

rio de Denominaciones de Origen Protegidas e Indicaciones Geográficas Protegidas.

La Resolución 1731/2008, de 10 de octubre, del Director General de Desarrollo Rural del Gobierno de Navarra, aprueba la modificación del pliego de condiciones de la Denominación de Origen Protegida Roncal. Aunque los cambios hayan sido aprobados en Navarra y Madrid, para que tengan validez es en Bruselas donde tienen que aceptarse. Y en estos momentos no está asegurado que las modificaciones se aprueben en Bruselas.

Al parecer, la documentación está en poder de la Comisión Europea, pero todavía no se han aprobado los cambios. A pesar de ello, aquí, en Navarra, ya se está utilizando la leche de las razas foráneas Assaf y Lacaune para la elaboración de la Denominación de Origen Roncal, con el riesgo que ello conlleva, si al final la modificación no se aprueba por Bruselas.

La competencia sobre la Denominación de Origen Roncal corresponde al Gobierno de Navarra, pero la Unión Europea es la que tiene la última palabra en cuanto a la aprobación o no de las modificaciones del reglamento. La única tarea de la que se encarga Madrid es la de trasladar a Bruselas la propuesta de modificación de los pliegos de condiciones. Para cuando la Unión Europea apruebe los cambios de los pliegos de condiciones pueden pasar dos años, y siendo esto así, a Navarra Bai le parecen preocupantes las palabras pronunciadas por el presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Roncal el 2 de mayo, en el Día de la Almadía celebrado en Burgui, que fueron estas: "En la próxima campaña se podrá emplear ya leche de rebaños mixtos de ovejas Latxas y hasta un 50 por cien de tipo Assaf y Lacaune".

Por todo ello, este grupo parlamentario presenta la siguiente propuesta de resolución: "El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que no autorice al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Roncal, y a todas las industrias queseras que elaboran dicho producto, a utilizar la leche de las razas Assaf y Lacaune hasta que el Parlamento de Bruselas dé su veredicto sobre las modificaciones del pliego de condiciones de dicha Denominación de Origen". Muchas gracias.

(5) Viene de pág. 19.

SR. ETXARRI PELLEJERO: Muchas gracias, señora Presidenta. Señor Allí, ¿cómo que está fuera de lugar esta moción? Usted mismo lo ha dicho: si el Gobierno de Navarra ha sido quien ha autorizado al consejo regulador que se modifique el pliego de condiciones, supongo que el Gobierno de Navarra podrá decir, a través de algún decreto foral, que hasta que Bruselas no se pronuncie... ¿Cómo que no? Tranquilamente, a través de un decreto foral, se puede decir: hasta que Bruselas no dicte sentencia, que se pare esto. ¿Cómo que no?

Quiero darle las gracias al portavoz de Izquierda Unida por el voto a favor.

Y a la portavoz de UPN le diré lo mismo que le he dicho al señor Allí: el órgano competente es el consejo regulador, pero, ¿es que acaso el Gobierno de Navarra no tiene nada que ver con esto? Porque, en definitiva, es el Gobierno de Navarra quien tiene la última palabra y quien ratifica esto. ¿Quién dictó la resolución 1731/2009? ¿Quién ha dictado esa última resolución? El Gobierno de Navarra. Además, el control de esta infraestructura se establece en el mismo pliego de condiciones, y lo voy a leer tal cual: “Estructura de control. La verificación del cumplimiento de este pliego de condiciones compete al siguiente organismo de control: Instituto de Calidad Agroalimentaria”. Me figuro que ese organismo pertenece al Gobierno de Navarra; al menos, hasta ahora era así. “La entidad ICAN, SA es una sociedad pública propiedad del Gobierno de Navarra, de la Comunidad Foral de Navarra, dedicada, entre otras actividades, a la inspección, al control, a la certificación de productos agroalimentarios de calidad diferenciada”. Por tanto, decir que el Gobierno de Navarra no tiene nada que ver con este tema y dejar esto exclusivamente en manos del Consejo Regulador, eso sí que es falta de rigor, en mi opinión.

Y otra cosa. Lo que está claro es que hace ya mucho tiempo que el Gobierno de Navarra no está demostrando ninguna voluntad, porque, al final, aquí los pequeños productores están en contra de esto. Y aquí existen unos intereses: los de los grandes productores. Por sorprendente que parezca, nueve de cada diez de esos grandes productores no tiene ganado ni nada: compran la leche, y además, muchos de ellos la compran fuera. Son esos los intereses que está amparando el Gobierno de Navarra.

Y para demostrar que eso es cierto, veamos, por ejemplo, una pregunta formulada por nuestro compañero de grupo José Ángel. Voy a leer tal cual esa pregunta hecha por él: “Durante los últimos cinco años, ¿cuántos son los expedientes san-

cionadores en los que se haya determinado la existencia de alguna infracción en la denominación de origen protegida Queso del Roncal?” Y la respuesta del Gobierno de Navarra es: “Durante los últimos cinco años no se ha determinado la existencia de ninguna infracción de la denominación de origen protegida”. Y, debajo de eso, pone: “Motivo de infracción”. Dos. Una, la de 2007, “artículo 5.1 del Real Decreto 1945/1983, obstrucción a la labor inspectora”. Multa de 601 euros. Y la de 2004, del mismo real decreto, “dos infracciones por clandestinidad, no ajustarse el etiquetado a las condiciones establecidas”. Pero lo que resulta grave, en vista de esto, y si lee ese artículo, el artículo 5.1 del Real Decreto, lo más grave es que en todo este tiempo el Gobierno de Navarra no haya hecho nada. El artículo 5.1 dice: “la negativa o resistencia a suministrar datos o facilitar la información requerida por las autoridades competentes –en este caso, el Gobierno de Navarra– o sus agentes, en orden al cumplimiento de las funciones de información, vigilancia, investigación, inspección, tramitación y ejecución en las materias a las que se refiere el presente real decreto, así como el suministro de información inexacta o documentación falsa”. Y lo que el Gobierno de Navarra ha hecho ante esto es pasar del tema: imponer una multa de seiscientos euros para silenciar esto. Además, la propia respuesta resulta curiosa: al principio se dice que no existe ninguna infracción, y después, justo debajo de eso, aparecen dos infracciones. Si en esto no hay falta de rigor, no sé yo a qué se le llama seriedad y rigor; pero, por parte del Gobierno de Navarra, ha habido muy poco de eso en este tema. No sé si es porque actúa a favor de determinados intereses, o a qué se debe.

Y, para terminar, y esto viene de ayer, quiero decir que Nafarroa Bai realiza una apuesta clara por las razas Latxa y Rasa. Señores Parlamentarios, a la raza Rasa se la conoce popularmente con el sobrenombre de “Borrego”. A nuestro juicio, tanto ayer por la tarde como hoy por la mañana, algunos portavoces han hecho honor a este nombre, a pesar de que Nafarroa Bai no tenga nada en contra de esa raza de oveja. Y quiero señalar que en tiempos pasados la trashumancia se realizaba con estas razas, es decir, con la raza Borrego, y un partido de este Parlamento, en nuestra opinión, está metido en esa trashumancia desde verano de 2007; es decir, en un lado...

SRA. PRESIDENTA: Señor Etxarri, debe terminar.

SR. ETXARRI PELLEJERO: ...y mañana en otro. Muchas gracias.